

RESOLUCIÓN DNA N° 1252.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS NORMATIVAS QUE CONTIENEN LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y BENEFICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO A LOS AGENTES DE TRANSPORTE, AGENTES DE CARGAS, TERMINALES PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS, EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE Y EMPRESA DE REMESA EXPRESA, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO I y II DE LA RESOLUCIÓN N° 146 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020.

Asunción, 27 de octubre de 2020

VISTO: La Ley N° 5564/2016, que aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio; la Ley 2422/04 “Código Aduanero”; y el decreto 4672/05 “Reglamento del Código Aduanero”.

El Marco Normativo SAFE para Asegurar y Facilitar el Comercio Global de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), versión 2018.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 5564/16; en su Artículo 7 “Levante y Despacho de las mercaderías”, numeral 7 “Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados”, punto 7.1 menciona: “Cada Miembro establecerá medidas adicionales de facilitación del comercio con relación a las formalidades de procedimientos de importación, exportación o tránsito, de conformidad con el párrafo 7.3, destinadas a los operadores que satisfagan los criterios especificados, en adelante denominados *operadores autorizados*...”.

Que, el Marco Normativo SAFE, versión 2018 de la Organización Mundial de Aduanas es un instrumento cuyo objetivo es mejorar el comercio mundial, garantizar la seguridad de la cadena de suministro e incrementar el aporte de las Aduanas y de los socios comerciales para lograr el bienestar económico y social de las naciones. Además, mejorar la capacidad de las Aduanas para detectar y controlar envíos de alto riesgo e incrementará la circulación de mercaderías, acelerando de ese modo la entrega de las mismas. De esta manera, la adopción del Marco SAFE traerá beneficios para los países/gobiernos, las Administraciones Aduaneras y la comunidad comercial.

Que, también el referido Marco Normativo dentro de su pilar Aduana – Empresas, crea la figura del Operador Económico Autorizado y establece que los criterios que deberán cumplir para obtener la certificación tales como, incluir un historial favorable de cumplimiento de las normativas aduaneras, un compromiso demostrado con la seguridad de la cadena logística por su participación en el programa de asociación aduanas-empresas y un sistema eficiente para gestionar los registros comerciales y ofrecer garantías de rentabilidad; y con el cumplimiento de estos requisitos adquieran facilidades en sus operaciones de comercio exterior.

Que, la evolución y magnitud del comercio internacional global y su utilización para actos ilícitos, conllevan a la implementación de sistemas eficientes de control de la cadena logística, a través de una cooperación entre las aduanas y los operadores privados, que disminuyan sustancialmente los riesgos relativos a la seguridad, buscando un equilibrio entre la facilitación del comercio internacional y el control de la cadena logística, que no interrumpa innecesariamente el dinamismo comercial.

Que, el Programa de Certificación “Operador Económico Autorizado” así denominado por el Marco Normativo SAFE, busca establecer estándares internacionales de cumplimiento de las mejores prácticas de transparencia y seguridad e incentivar a los operadores que las implementen.

Que, este tipo de programas fortalece y mejora la relación entre la Aduana y los operadores privados, asegurando y facilitando la cadena logística.

Que, considerando el alcance del Programa OEA establecido en la Resolución N° 94/18 “La condición de Operador Económico Autorizado abarca a personas físicas o jurídicas que realicen actividades vinculadas a operaciones aduaneras, previstas en el Título II de la Ley 2422/04 “Código Aduanero” y el Título II del Decreto 4672/05.

Que, con el objetivo de incorporar a los demás eslabones de la cadena logística de comercio internacional, se incluyen las normativas que regularán las condiciones, requisitos y beneficios para: Agentes de Transporte, Agentes de Cargas, Terminales Portuarias y Aeroportuarias, Empresa Nacional de Transporte y Empresa de Remesa Expresa, así como sus respectivos Cuestionarios de Autoevaluación.

POR TANTO: En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°.- Modificar parcialmente el ANEXO I y II de la Resolución N° 146/20 “Por la cual se modifican los anexos de la Resolución N° 94/18”.
- Art. 2°.- Se establece como ANEXO I de la presente Resolución, “Certificado OEA y Beneficios para los operadores certificados”.
- Art. 3°.- Se establece como ANEXO II de la presente Resolución, “Reglamento del Programa OEA de Paraguay”.
- Art. 4°.- Se establece como ANEXO III de la presente Resolución, “Condiciones y requisitos para el Agente de Transporte”.
- Art. 5°.- Se establece como ANEXO IV de la presente Resolución, “Cuestionario de Autoevaluación para el Agente de Transporte- FL_OEA_08”.
- Art. 6°.- Se establece como ANEXO V de la presente Resolución, “Condiciones y requisitos para el Agente de Cargas”.
- Art. 7°.- Se establece como ANEXO VI de la presente Resolución, “Cuestionario de Autoevaluación para el Agente de Cargas- FL_OEA_09”.
- Art. 8°.- Se establece como ANEXO VII de la presente Resolución, “Condiciones y requisitos para Terminales Portuarias y Aeroportuarias”.



RESOLUCIÓN DINA N° ~~1252~~-
87 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 3

- Art. 9°.- Se establece como ANEXO VIII de la presente Resolución, “Cuestionario de Autoevaluación para Terminales Portuarias y Aeroportuarias- FL_OEA_10”.
- Art. 10°.- Se establece como ANEXO IX de la presente Resolución, “Condiciones y requisitos para Empresa Nacional de Transporte”.
- Art. 11°.- Se establece como ANEXO X de la presente Resolución, “Cuestionario de Autoevaluación para Empresa Nacional de Transporte- FL_OEA_11”
- Art. 12°.- Se establece como ANEXO XI de la presente Resolución, “Condiciones y requisitos para la Empresa de Remesa Expresa”.
- Art. 13°.- Se establece como ANEXO XII de la presente Resolución, “Cuestionario de Autoevaluación para Empresa de Remesa Expresa- FL_OEA_12”.
- Art. 14°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de 29 de octubre de 2020.
- Art. 15°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN DNA N° 1852 -
 27 DE OCTUBRE DE 2020
 HOJA N° 4



Operador
 Económico
 Autorizado
 Paraguay

ANEXO I "Certificado OEA y Beneficios para los operadores certificados".



MARÍA KARINA OJEDA
 Coordinadora
 Coordinación Operador Económico
 Autorizado - D.N.A.



Con el Apoyo de
ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
 DIRECTOR NACIONAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



USAID
 DEL PUEBLO DE LOS
 ESTADOS UNIDOS



MARÍA KARINA OJEDA
 Coordinadora
 Coordinación Operador Económico
 Autorizado - D.N.A.



Modificación parcial del Anexo I de la Resolución N° 146/20. Certificado Operador Económico Autorizado.

Conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 94/18, se procede a unificar la CERTIFICACIÓN OEA que será otorgada a todo operador económico establecido en el país, que cuenta con: un historial satisfactorio de cumplimiento de antecedentes aduaneros, tributarios y judiciales, solvencia financiera y medidas de seguridad en sus procesos: administrativa, informática y documental, recursos humanos, asociados de negocios, de las instalaciones, de las mercaderías, acceso físico y seguridad industrial. El OEA podrá acceder a los beneficios dependiendo del tipo de operador para lo cual se le otorga la certificación.

Beneficios

Exportador

Menor número de inspecciones físicas y documentales.
Tratamiento prioritario en caso de que sea seleccionado para inspección.
Posibilidad de elegir lugar de inspección.
Procedimientos aduaneros simplificados.
Excepción de la utilización del PEMA en operaciones de tránsito nacional.
Reconocimiento como socio de confianza de la DNA
Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y puntos de Contacto OEA
Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web.
Prioridad en la atención de gestiones que se presente ante la DNA.
Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA.
Reconocimiento mutuo internacional.

Importador

Posibilidad de realizar Despacho Anticipado de Importación OEA-IC20.
Menor número de inspecciones físicas y documentales.
Tratamiento prioritario en caso de que sea seleccionado para inspección.
Posibilidad de elegir lugar de inspección.
Procedimientos aduaneros simplificados.
Excepción de la utilización del PEMA en operaciones de tránsito nacional.
Reconocimiento como socio de confianza de la DNA.
Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y puntos de Contacto OEA.
Prioridad en la atención de gestiones que se presente ante la DNA.
Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA.
Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web.

Despachante de Aduanas

Prioridad en la atención de gestiones que se presente ante la DNA.
Reconocimiento como socio de confianza de la DNA.
Procedimientos aduaneros simplificados.
Resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria y valoración aduanera, en menor tiempo.
Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y puntos de Contacto OEA.
Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA.
Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web.

Agente de Transporte

Prioridad en la atención de gestiones que se presente ante la DNA.
Reconocimiento como socio de confianza de la DNA.
Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y puntos de Contacto OEA.
Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA.
Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web.

Agente de Cargas

Prioridad en la atención de gestiones que se presente ante la DNA.
Reconocimiento como socio de confianza de la DNA.
Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y puntos de Contacto OEA.
Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA.
Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web.

Empresa Nacional de Transporte

Prioridad en la atención de gestiones que se presente ante la DNA.
Excepción de la utilización del PEMA en operaciones de tránsito nacional.
Reconocimiento como socio de confianza de la DNA.
Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y puntos de Contacto OEA.
Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA.
Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web.
Reconocimiento mutuo internacional.

Terminales Portuarias y Aeroportuarias

Prioridad en la atención de gestiones que se presente ante la DNA.
Reconocimiento como socio de confianza de la DNA.
Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y puntos de Contacto OEA.
Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA.
Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web.

Empresa de Remesa Expressa

Posibilidad de rectificación electrónica del manifiesto Courier.
Posibilidad de rectificación electrónica de datos declarados en guías hijas.
Posibilidad de realizar Despacho Simplificado Anticipado de Importación.
Posibilidad de realizar la reimportación de mercaderías.
Menor número de inspecciones físicas y documentales.
Tratamiento prioritario en caso de que sea seleccionado para inspección.
Prioridad en la atención de cualquier gestión que se presente ante la DNA.
Reconocimiento como socio de confianza de la DNA.
Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y puntos de Contacto OEA.
Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA.
Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web.

Beneficios del Operador Económico Autorizado.

El certificado OEA, así como sus beneficios, alcanzan únicamente al solicitante que haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente programa según su tipo y haya sido certificado por la Dirección Nacional de Aduanas.

a) Posibilidad de realizar Despacho Anticipado de Importación: el OEA tendrá la opción de presentar el despacho aduanero anticipado (Régimen IC20) antes del arribo del medio de transporte a la Aduana, para todo tipo de mercadería, previo cumplimiento de las formalidades y documentaciones exigidas para el régimen.

b) Menor número de inspecciones físicas y documentales: El OEA estará sujeto a una disminución de inspecciones físicas y documentales en sus operaciones aduaneras, establecida en un 95 % canal verde, 3% canal naranja y 2% canal rojo.

c) Tratamiento prioritario en caso que sea seleccionado para inspección: En el caso que la carga del OEA sea seleccionada para inspección, tendrá prioridad por sobre los demás operadores económicos.

d) Posibilidad de elegir lugar de inspección: El OEA podrá acceder a que la verificación física de las mercaderías se lleve a cabo en sus instalaciones.

e) Procedimientos aduaneros simplificados: El OEA podrá acceder a procedimientos simplificados a ser definidos por la DNA en guías para la aplicación efectiva de los beneficios.



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



CON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Operador
Económico
Autorizado

Con el Apoyo de



USAID
FOR PEOPLES OF THE
UNITED STATES



f) Reconocimiento como socio de confianza de la DNA: El OEA será incluido en una lista oficial actualizada de socios de confianza y publicados en la página web de la Dirección Nacional de Aduanas.

g) Resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria y valoración aduanera: el OEA podrá solicitar la emisión en menor tiempo de criterio técnico vinculante en un plazo máximo de 30 días ante las oficinas competentes sobre la clasificación arancelaria y valoración aduanera de las mercaderías antes de su arribo al país o antes de oficializar el despacho aduanero respectivo.

h) Asignación de un Oficial de Operaciones OEA y Contactos OEA: El OEA podrá acceder a una atención personalizada que de manera permanente garantice soporte en las operaciones de ámbito aduanero, cumplimiento de los beneficios y le asista en temas concernientes al Programa.

i) Prioridad en la atención de gestiones que se presente ante la DNA: El OEA contará con atención prioritaria en las gestiones que presente ante cualquier dependencia de la DNA.

j) Excepción de la utilización del PEMA: El OEA será exceptuado de la utilización del PEMA (Precinto Electrónico de Monitoreo Aduanero) en operaciones de tránsito nacional.

k) Capacitación en nuevas iniciativas que ponga en vigencia la DNA. Los OEA serán los primeros a ser capacitados ante cualquier programa o iniciativa que ponga en vigencia la DNA.

l) Utilización de los logos oficiales OEA en documentaciones y página web: El OEA podrá hacer uso de los logos oficiales del OEA Paraguay en su página web y en los documentos que emitan.

m) Reconocimiento mutuo internacional: El OEA obtendrá un reconocimiento internacional en sus relaciones comerciales cuando se suscriban acuerdos de reconocimiento mutuo con otros países y accederá a beneficios recíprocos que se establezcan.

n) Posibilidad de rectificación electrónica del manifiesto Courier: el OEA podrá rectificar electrónicamente el manifiesto Courier, otorgándole un plazo de 2 horas a partir del arribo del medio de transporte, sin el bloqueo del mismo durante el plazo indicado.




MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



Operador
Económico
Autorizado
Programa

Con el Apoyo de





RESOLUCIÓN DNA N° 1252-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 9

o) Posibilidad de rectificación electrónica de datos declarados en guías hijas: el OEA Courier podrá rectificar electrónicamente los datos declarados en guías hijas en el manifiesto TERE.

p) Posibilidad de realizar Despacho Simplificado Anticipado de Importación: el OEA Courier tendrá la opción de presentar el despacho simplificado anticipado de importación antes del arribo del medio de transporte en la Aduana, previo cumplimiento de las formalidades y documentaciones exigidas para el régimen.

q) Posibilidad de realizar la reimportación de mercaderías: el OEA podrá realizar la reimportación de mercaderías exportada en el régimen courier con valor hasta 1000 dólares, con excepción del pago de tributos si ingresa en las mismas condiciones dentro del plazo de 6 meses.




MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

CON **JULIO FERNANDEZ FRUTOS**
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de





RESOLUCIÓN DNA N° 1852-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 10



Operador
Económico
Autorizado
Paraguay

ANEXO II "Reglamento del Programa OEA de Paraguay".



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



USAID
DEL PUEBLO DE LOS
ESTADOS UNIDOS



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

Reglamento Operativo del OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO de Paraguay.

Generalidades.

Artículo 1. El Operador Económico Autorizado, en adelante OEA, es un programa establecido por la Dirección Nacional de Aduanas, de carácter voluntario y gratuito, fundamentado en los principios de confianza, transparencia y cooperación, orientado a garantizar la seguridad de la cadena logística del comercio internacional y sujeto a las disposiciones contenidas en la presente normativa.

Artículo 2. Podrán obtener la condición de OEA las personas físicas o jurídicas que realicen actividades vinculadas a operaciones aduaneras, previstas en el **Título II de la Ley 2422/04 "Código Aduanero"** y el **Título II del Decreto 4672/05**, se encuentren debidamente habilitadas en los registros de la Dirección Nacional de Aduanas y cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el programa.

Artículo 3. La Presidencia de la República por medio de Decreto N° 215/2018 crea la nueva estructura de la Dirección Nacional de Aduanas, la que contempla la Coordinación OEA, a cuyo cargo estará la implementación, desarrollo y fortalecimiento del programa OEA de la Aduana de Paraguay.

Artículo 4. La Dirección Nacional de Aduanas designó mediante acto administrativo un Coordinador Titular del Programa.

Artículo 5. La Dirección Nacional de Aduanas es la única Institución competente para proceder a la aceptación, evaluación y certificación del OEA en las condiciones previstas en la presente normativa.

De la pre selección de solicitudes y autoevaluaciones.

Artículo 6. Las personas físicas o jurídicas vinculadas a la actividad aduanera que deseen acceder al Programa, deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección Nacional de Aduanas, a través de la Coordinación OEA.

Artículo 7. En el caso que el Solicitante represente a más de un actor en la cadena logística, deberá solicitar y cumplir con los requisitos y condiciones establecidos para cada uno de ellos.

Artículo 8. En caso de que el Solicitante tenga varios establecimientos en diversos lugares o ciudades del territorio nacional, la solicitud de certificación como OEA, deberá presentarse por razón social o persona física, indicando los establecimientos a ser certificados, debiendo cada uno de ellos cumplir con los requisitos exigidos por el programa.

Artículo 9. La solicitud de Certificación OEA, deberá estar acompañada de los requerimientos documentales y del respectivo cuestionario de autoevaluación debidamente completado.

Artículo 10. La solicitud de certificación OEA y el cuestionario de autoevaluación, asumen un carácter de declaración jurada. Los documentos que no constituyan originales deberán estar autenticados por Escribanía Pública.

Artículo 11. La Dirección Nacional de Aduanas, a través de la Coordinación OEA, deberá estudiar la solicitud de certificación OEA, debiendo expedirse en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la recepción de la solicitud.

Artículo 12. Cuando el Solicitante no cumpla con uno o más requisitos establecidos, será notificado a fin de que comunique el plan de cumplimiento con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, pudiendo ser prorrogable por única vez.

Artículo 13. Vencido el plazo, sin que el Solicitante cumpla con la notificación del plan citado en el punto anterior, se deberá ordenar el archivo del expediente sin más trámite. No se aceptará una nueva solicitud en el lapso de 6 (seis) meses a partir de la fecha de clausura.

Artículo 14. El cuestionario de autoevaluación deberá ser presentado a la Coordinación OEA de la Dirección Nacional de Aduanas en formato impreso y posteriormente en formato digital a los funcionarios especialistas encargados de la solicitud.

Del análisis y evaluación.

Artículo 15. El Especialista OEA deberá solicitar a las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas que correspondan, información referente a: la habilitación como persona vinculada a la actividad aduanera, historial aduanero, análisis de riesgo aduanero, estadísticas de comercio exterior, informe de ajustes o contraliquidaciones realizadas, informes de procesos judiciales y administrativos en trámite o concluidos, sentencias firmes por contrabando o defraudación.



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



USAID
EL MUNDO DEBE
TENER OEA



CEAMSO



Artículo 16. En el caso que el Solicitante registre casos concluidos por contrabando o defraudación, la solicitud de OEA dentro de los 3 (tres) años anteriores a la presentación de la solicitud OEA, no será considerada, se informará al Solicitante del motivo y se procederá a su archivo.

Artículo 17. El Especialista OEA deberá analizar la solicitud, todos los documentos y el cuestionario de autoevaluación presentados, además de los informes proveídos por las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas.

De los procedimientos de validación.

Artículo 18. El Coordinador del Programa OEA designará los especialistas validadores para atender cada solicitud de certificación OEA.

Artículo 19. Los especialistas validadores designados realizarán los trabajos de validación conforme a los procedimientos establecidos en la presente normativa.

Artículo 20. Los procesos de validación podrán ser iniciales, de seguimiento y de revalidación.

Artículo 21. La planificación de la validación deberá ser realizada atendiendo la ubicación de las instalaciones del solicitante, el tamaño, el tipo de usuario que representa en la cadena logística y a la actividad que desarrolle.

Artículo 22. Se deberá coordinar con el Solicitante fecha y hora de visita de validación en sus instalaciones, informar sobre el plan de trabajo a desarrollar y notificar 5 (cinco) días hábiles previos a la fijada para la visita.

Artículo 23. En los casos de validación de seguimiento o revalidación se podrá determinar si la comprobación de cumplimiento será total o parcial, para lo que se deberá tener en cuenta únicamente los aspectos a ser evaluados.

Artículo 24. Los especialistas validadores designados para realizar la validación deberán preparar los documentos necesarios a ser utilizados en dicho proceso.

Artículo 25. Para la validación deberán presentarse a las instalaciones del solicitante uniformados, con carné de identificación y la designación respectiva.

Artículo 26. El proceso de validación debe iniciarse con una reunión de apertura, donde se presentará al equipo especialista de validación, quienes realizarán una breve presentación del programa con énfasis en las obligaciones que adquiere el solicitante al obtener la certificación OEA, el Solicitante presentará su actividad comercial, se explicará el plan de trabajo a desarrollar durante la visita y se acordará la metodología de trabajo.

Artículo 27. La validación finalizará con una reunión de cierre en donde se comunicará los resultados de los temas contemplados en el plan de trabajo y validados durante la visita, y se redactará el acta respectiva en la que debe dejarse constancia de lo actuado y con aclaración de firma de los encargados de los temas señalados en el plan de trabajo, así como de los especialistas validadores OEA.

Artículo 28. El Solicitante podrá desistir de su solicitud de certificación OEA en cualquier momento durante el proceso de certificación, debiendo hacerlo por escrito.

De los procedimientos de calificación.

Artículo 29. Los Especialistas deberán valorar cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo I Programa Operador Económico Autorizado y revisar el cuestionario de autoevaluación conforme a las documentaciones arrojadas por el solicitante y el proceso de validación de cumplimiento.

Artículo 30. Para cada uno de los requisitos del cuestionario de autoevaluación, se deberá proceder conforme a la siguiente valoración:

NO CUMPLE: Se otorga esta valoración cuando en el proceso de verificación se determine que no existen medidas o acciones implementadas para dar cumplimiento al requisito.

CUMPLE PARCIALMENTE: Se otorga esta valoración cuando en el proceso de verificación se encuentren evidencias de que las medidas se han implementado de manera parcial o las acciones desarrolladas no satisfacen el cumplimiento pleno del requisito.

CUMPLE SATISFACTORIAMENTE: Se otorga esta valoración cuando en el proceso de verificación se encuentren evidencias que las medidas se han implementado correctamente y cumple satisfactoriamente con el requisito.

Artículo 31. Cumplido el proceso de valoración del cuestionario de autoevaluación, el equipo especialista designado procederá a la calificación en la forma establecida en la presente normativa para aprobar, denegar o reevaluar la solicitud de Certificación OEA del solicitante.

Artículo 32. Será considerada **APROBADA** la solicitud en el caso que la puntuación sea mayor a 90%. En el caso que la puntuación sea entre 70% y 90%, se realizará una **REEVALUACION** de las acciones correctivas dentro de los 3 (tres) meses desde la fecha en que fue notificado. Si la puntuación es inferior a 70% la solicitud será **DENEGADA**.

Artículo 33. En los casos en que el Solicitante deba ser reevaluado, los especialistas OEA deberán indicarle por escrito cuales fueron los requisitos que no calificaron en el proceso de validación, debiendo proceder a las acciones correctivas necesarias para dar cumplimiento a los mismos; en caso de continuar con su proceso de certificación.

Artículo 34. Los especialistas designados al proceso de evaluación deberán expedirse mediante dictamen técnico en un plazo no mayor a 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En los casos de notificación al Solicitante para aportar cualquier documentación o información, el plazo estipulado para la atención de la solicitud se suspenderá a favor de la DNA, por tanto no se contabilizará dentro de los 90 días hábiles.

De los procedimientos de Certificación o Denegatoria.

Artículo 35. La Dirección Nacional de Aduanas es el organismo competente para aplicar la legislación aduanera conforme lo establece el Artículo 1° de la Ley 2422/04, con potestad para otorgar, denegar, inhabilitar o suspender el Certificado OEA.

Artículo 36. La Dirección Nacional de Aduanas, mediante acto administrativo, deberá dictar Resolución de certificación OEA en el caso que el Solicitante haya aprobado satisfactoriamente los requisitos.

Artículo 37. El plazo de vigencia de la certificación OEA será de 3 (tres) años contados desde la fecha de la Resolución de aprobación.

Artículo 38. La Resolución de aprobación OEA deberá indicar el tipo de operador al que se le otorga la certificación y los beneficios a los cuales accede.




MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



Operador
Económico
Autorizado

Con el Apoyo de



USAID
DEL PUEBLO DEL PUEBLO
DE LOS ESTADOS UNIDOS




MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



Artículo 39. La Dirección Nacional de Aduanas, mediante acto administrativo, deberá dictar Resolución de denegación OEA en el caso que el Solicitante no haya aprobado los requisitos.

Artículo 40. Los operadores de comercio cuyas solicitudes fueran denegadas, podrán presentar una nueva solicitud después de haber transcurrido el plazo de 12 (doce) meses de la fecha de la Resolución denegatoria.

Artículo 41. Las solicitudes presentadas deberán ser completadas como si se tratase de la primera presentación, y los procesos de validación serán realizados sin tener en cuenta los resultados obtenidos en la primera o anteriores validaciones.

De los procedimientos de Revalidación.

Artículo 42. El OEA deberá realizar su solicitud de revalidación de certificación antes de los 2 (dos) meses de la fecha de vencimiento del plazo otorgado.

Artículo 43. El proceso de revalidación consistirá en la evaluación de cumplimiento de los requisitos y condiciones que dieron lugar a la anterior certificación.

Artículo 44. Los procesos de revalidación deberán contar con los registros documentales necesarios que evidencien las actividades realizadas.

Artículo 45. Cumplido con los procesos de revalidación correspondientes, la Dirección Nacional de Aduanas, mediante acto administrativo, deberá dictar Resolución de revalidación de certificación, de suspensión o de inhabilitación de su condición de OEA.

De los procedimientos de Inscripción.

Artículo 46. El Departamento de Registro de la Dirección de Procedimientos Aduaneros, una vez firmada la Resolución por parte del DNA procederá a identificar en el sistema su condición de OEA por el plazo otorgado.

De los procedimientos de seguimiento.

Artículo 47. La Dirección Nacional de Aduanas por medio de la Coordinación OEA podrá efectuar supervisiones aleatorias a los usuarios OEA al efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al Programa. Las mismas deberán ser comunicadas a los afectados con un plazo de 5 (cinco) días previos a la fecha programada para la visita a sus instalaciones.

Artículo 48. La validación de seguimiento OEA deberá ser realizada por lo menos una vez en cada ejercicio fiscal.

De los procedimientos de suspensión y de inhabilitación.

Artículo 49. El OEA será suspendido en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones establecidos para la certificación OEA.
- b) Por involucramiento en actividades que pongan en riesgo la seguridad de sus operaciones dentro de la cadena de suministro.
- c) Por sanción derivada del incumplimiento de las leyes tributarias, aduaneras y penales relacionadas con lo regulado por el Programa OEA.
- d) Por permitir o facilitar a un componente de su cadena de suministro, el uso de las facilidades otorgadas al amparo de su habilitación OEA.

Artículo 50. La Dirección Nacional de Aduanas deberá dictar Resolución de la suspensión OEA, indicando el motivo del hecho.

Artículo 51. La suspensión de la condición de OEA deberá ser notificada al OEA en un plazo de 5 (cinco) días contados desde la fecha de suspensión.

Artículo 52. Los operadores de comercio OEA suspendidos podrán presentar su descargo en el plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación pudiéndose prorrogar este plazo por única vez.

Artículo 53. En caso de persistir su condición de suspendido, la Coordinación OEA de la Dirección Nacional de Aduanas deberá comunicar a las dependencias internas sobre el estatus del operador de comercio a efectos de que no se le aplique los beneficios y facilidades otorgadas.

Artículo 54. El OEA será inhabilitado en los siguientes casos:

- a) Por la fusión o extinción de la personería individual o jurídica del OEA.
- b) Por cambio de propietario o razón social o de las condiciones iniciales del OEA.
- c) Por sentencia judicial o resolución administrativa de carácter firme que determine sanciones en materia tributaria, aduanera o penal relacionadas con lo regulado por el Programa OEA.
- d) Por reincidencia en la suspensión del certificado OEA.

e) Por presentación fuera del plazo de su solicitud de revalidación de certificación.

f) Si se comprueba de que permite a terceros hacer uso de sus beneficios por su condición OEA.

Artículo 55. En los casos de sanciones administrativas o judiciales, la Dirección Nacional de Aduanas podrá evaluar la magnitud de la falta a efectos de la inhabilitación o no del certificado OEA.

Artículo 56. La Dirección Nacional de Aduanas deberá dictar resolución mediante acto administrativo, de la inhabilitación del operador de comercio certificado OEA, indicando el motivo del hecho.

Artículo 57. La inhabilitación de la condición de OEA deberá ser notificada al operador de comercio en un plazo de 5 (cinco) días contados desde la fecha de inhabilitación.

Artículo 58. El OEA que reciba una notificación de inhabilitación, podrán presentar su descargo en el plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación prorrogable por única vez. Previo estudio del descargo y posterior dictamen, la Dirección Nacional de Aduanas deberá expedirse con relación a la continuidad como Operador Económico Autorizado o excluirlo de dicha condición.

Artículo 59. La Coordinación OEA de la Dirección Nacional de Aduanas deberá comunicar a las dependencias internas de la Institución sobre el estatus del operador de comercio de la exclusión o continuidad de los beneficios y facilidades otorgadas.

Artículo 60. El OEA cuya certificación haya sido inhabilitada, salvo situaciones previstas en el inciso a y b, podrá solicitar nuevamente la certificación OEA como tal luego de transcurridos 3 (tres) años contados a partir de la fecha de la resolución de inhabilitación.

Artículo 61. El OEA podrá solicitar por escrito su desvinculación voluntaria del Programa. No podrá solicitar su habilitación nuevamente hasta transcurridos 3 (tres) años contados a partir de la fecha de la resolución de inhabilitación.

De los beneficios por su condición de OEA.

Artículo 62. El OEA podrá acceder a los beneficios que se otorgan según el eslabón de la cadena logística para el cual la DNA le ha certificado.

Artículo 63. Los beneficios del OEA deberán ser contemplados en la resolución de certificación, y su vigencia corresponde únicamente al plazo de su certificación OEA.

Artículo 64. La Dirección Nacional de Aduanas, según su competencia, podrá otorgar beneficios adicionales mediante Resolución.

De las obligaciones y responsabilidades del OEA.

Artículo 65. El OEA deberá dar cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en el presente reglamento durante la vigencia de su certificación.

Artículo 66. Cualquier modificación a las condiciones y requisitos establecidos en el Programa e irregularidades detectadas por parte del OEA, deberán ser comunicadas obligatoriamente por escrito y de forma inmediata, a la Coordinación OEA de la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 67. Al ser un Programa de adhesión voluntaria, el Solicitante y posteriormente el OEA deberá prestar la mayor colaboración posible con la Coordinación OEA de la Dirección Nacional de Aduanas para el normal desarrollo del proceso de certificación.

Artículo 68. El Solicitante y posteriormente el OEA deberá contar con registros documentados de acuerdo a las exigencias establecidas en el presente reglamento, los que deberán estar a disposición de la Coordinación OEA de la Dirección Nacional de Aduanas cuando le sea requerido.

Artículo 69. El OEA deberá participar en las capacitaciones y reuniones organizadas por la Coordinación OEA de la Dirección Nacional de Aduanas relacionadas al programa.

Artículo 70. El OEA es responsable por las consecuencias tributarias, administrativas, civiles y penales, por actos, omisiones, infracciones y delitos en que incurran por el uso indebido de su condición OEA.

Artículo 71. Los beneficios son exclusivos del OEA, los mismos no pueden ser transferibles a otros operadores de comercio.

De las disposiciones finales.

Artículo 72. Los funcionarios de la Coordinación OEA de la Dirección Nacional de Aduanas, deberán guardar confidencialidad sobre la información y documentación obtenida del Solicitante u OEA debiendo únicamente ser utilizados para los fines del Programa.



RESOLUCIÓN DNA N° 1252-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 20

Artículo 73. Los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas están obligados a comunicar de forma escrita, a la Coordinación OEA y demás instancias que correspondan, el conocimiento de la comisión de posibles delitos por el uso indebido de los beneficios que se otorgan en las operaciones del OEA.

Artículo 74. La Dirección Nacional de Aduanas se reserva el derecho de publicación o promoción en los medios oficiales de los operadores de comercio certificados OEA.




MARIA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.


ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de

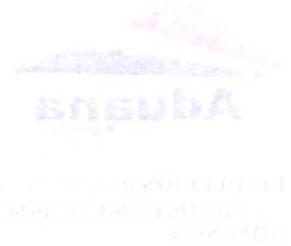


USAID





RESOLUCIÓN DNA N° 1252-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 21



[Faint mirrored text from the reverse side of the page, including the title and logos of USAID and CEAMSO.]



ANEXO III “Condiciones y requisitos para el Agente de Transporte”.



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora ECON
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A. DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS



ASOCIACIÓN AMINAR AISHAM
MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora Económica
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A. DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCIÓN DNA N° 12.52.-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 22

PROGRAMA OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO - PARAGUAY

"AGENTE DE TRANSPORTE"

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

Condiciones previas. El solicitante deberá:

- a) Contar con la habilitación por el ejercicio fiscal ante la Dirección Nacional de Aduanas.
- b) Contar con una trayectoria ininterrumpida de operaciones aduaneras con 3 años mínimos de antigüedad, previa a la fecha de solicitud de adhesión al programa.
- c) Tener capacidad de actuar en derecho.
- d) No ser deudor de obligación tributaria y aduanera, en los últimos 3 años.
- e) No haber sido condenado por los delitos de contrabando, fraude o cualquier hecho punible contra el fisco, en los últimos 3 años.
- f) Contar con oficina acorde a su actividad.
- g) Contar con conexión al Sistema Informático SOFIA, en su oficina para los trámites aduaneros correspondientes.



MARIA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



USAID **CEAMSO**

AGBLO AMTRAN AFSAM



RESOLUCIÓN DINA N° 1252.-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 23



El solicitante deberá adjuntar a la solicitud de certificación OEA y al cuestionario de autoevaluación, los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada de Cédula de Identidad Civil, en el caso de ser extranjero copia autenticada de Cédula de Radicación Permanente o Constancia de Admisión Permanente, expedida por la autoridad competente.
- b) Copia autenticada del Poder otorgado por la Empresa de Transporte para actuar en su representación.
- c) Constancia de Registro Único de Contribuyente.
- d) Certificados vigentes de Antecedentes Judiciales, Policiales y Tributarios.
- e) Referencias bancarias certificadas por un banco de plaza habilitado.
- f) Copia autenticada de título de propiedad o contrato de alquiler del domicilio de la oficina con certificación de firmas.
- g) Croquis de ubicación de la oficina.
- h) Certificado de Cumplimiento con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- i) Certificado de Cumplimiento Obrero Patronal del I.P.S., si corresponde.
- j) Balances generales de los últimos 3 años, certificados por un Contador Público Matriculado.
- k) Copia autenticada del certificado de inscripción en el Registro de Prestaciones de Servicios (REPSE) - Certificado de Inscripción.



MARIA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



MARIA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



Requisitos específicos de seguridad.

A	INFORMACION RELATIVA AL SOLICITANTE.	Información proporcionada por el solicitante relacionada con su actividad.
B	HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO.	Información proporcionada por el solicitante para referir a sus antecedentes tributarios, aduaneros y judiciales.
C	SEGURIDAD ADMINISTRATIVA.	Información proporcionada por el solicitante relativa a los procesos administrativos y la seguridad de estos.
D	SEGURIDAD FISICA.	Información proporcionada por el solicitante relativa a la seguridad de las áreas físicas.

A – INFORMACION RELATIVA AL SOLICITANTE.

A.1 Información General.

A.1.1 El solicitante deberá indicar dirección específica de la oficina, RUC, dirección georreferenciada, cuenta corriente catastral, número de teléfono y su dirección de correo electrónico.

A.1.2 El solicitante deberá indicar la dirección del sitio web, si corresponde.

A.1.3 El solicitante deberá aportar el organigrama y describir de manera general sus funciones/responsabilidades de cada área o departamento, indicando el nombre completo de los jefes, si corresponde.

A.1.4 El solicitante deberá informar brevemente sobre su actividad comercial y su función en la cadena internacional de suministro.

A.1.5 En caso de que el solicitante cuente con más de una oficina dentro del territorio nacional deberá enumerarlas e indicar de cada una: dirección específica, dirección georeferenciada, números de teléfono, cantidad de personal debiendo detallar nombres, cargos y funciones, y si cuentan con servicios tercerizados subcontratados, si corresponde.

A.1.6 En caso de que el solicitante forme parte de un grupo empresarial o corporativo nacional, deberá informar sobre las demás empresas que lo componen.

A.1.7 En caso de que el solicitante forme parte de un grupo empresarial o corporativo en el extranjero, deberá indicar si cuenta con un Certificado OEA.

A.1.8 El solicitante deberá indicar la cantidad de personal permanente y contratado, si corresponde.

A.1.9 El solicitante deberá indicar las certificaciones con que cuenta y vigencia de éstas.

A.2 Solvencia Financiera.

A.2.1 El solicitante deberá acreditar solvencia económica conforme a lo establecido en el Código Civil, no debe tener pérdidas recurrentes en los últimos 3 ejercicios fiscales concluidos y deberá tener los siguientes indicadores financieros favorables: Rentabilidad, Liquidez, Razón de endeudamiento y Capital de Trabajo.

A.2.2 El solicitante no podrá encontrarse en proceso de concurso, ser objeto de embargos judiciales, ni estar sancionado mediante sentencia o resolución condenatoria firme, que afecte su solvencia financiera.

B – HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO

B.1 Antecedentes tributarios.

B.1.1 El solicitante deberá contar con un historial de cumplimiento tributario satisfactorio de acuerdo a criterios establecidos en la legislación tributaria; en los últimos 3 años a la fecha de presentación de la solicitud.

B.1.2 El solicitante deberá informar en carácter de declaración jurada un detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que lo vinculen con delitos o infracciones tributarias; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, si corresponde.

B.2 Antecedentes aduaneros.

B.2.1 El solicitante deberá contar con historial de cumplimiento aduanero satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación aduanera, en los últimos 3 años anteriores a la presentación de la solicitud.

B.2.2 El solicitante deberá informar el detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que lo vinculen, si corresponde.

B.3 Antecedentes judiciales.

B.3.1 El solicitante no deberá contar con un historial judicial o penal en proceso o con sentencia firme, que lo vinculen con delitos penales relacionados al narcotráfico, terrorismo, contrabando, propiedad intelectual, tráfico de armas y/o personas, delitos relacionados con el lavado de activos y delitos precedentes de este u otras vinculadas con la seguridad del comercio exterior en los últimos 15 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

C – SEGURIDAD ADMINISTRATIVA

C.1 Seguridad de los procesos.

C.1.1 El solicitante deberá contar con flujograma de los procesos logísticos que muestre paso a paso el servicio que ofrece y la documentación requerida.

C.1.2 El solicitante deberá contar con procedimientos que garanticen que toda la información y documentación recibida de la empresa de transporte a ser utilizada para los trámites aduaneros relacionados con la entrada, permanencia y salida del territorio aduanero del medio de transporte y su carga, sea legible y se encuentre protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.

C.1.3 El solicitante deberá contar con procedimientos que describa el proceso para la tramitación, presentación y validación de los datos detallados en el Manifiesto de Carga o Declaración de Llegada de las mercaderías, así como las justificaciones de faltantes y sobrantes en el Manifiesto de Carga.

C.1.4 El solicitante deberá contar con procedimientos para asegurar que la información recibida o enviada de los asociados de negocios, relacionada con la carga, sea veraz y oportuna, permitiendo la trazabilidad de los procesos.

C.1.5 El solicitante deberá contar con procedimientos que permitan la detección de infracciones a las normas aduaneras en el desarrollo de sus actividades, contemple mecanismos de notificación a las Autoridades Aduaneras y las medidas correctivas o acciones que deberán ser implementadas a partir de la detección del hecho. Deberá contar con registros físicos de las notificaciones y de las acciones correctivas realizadas, si corresponde.

C.1.6 El solicitante deberá contar con procedimientos para el monitoreo de las áreas contables, los procesos relacionados a los asociados de negocio, la gestión documental, la logística de la mercadería, etc.

C.1.7 El solicitante deberá contar con procedimientos para el control de documentos, que incluya listado maestros de documentos, de registros y de firma digital.

C.1.8. El solicitante deberá contar con política de firmas y sellos para la autorización de los procesos.

C.2 Seguridad informática – documental.

En caso de que el solicitante cuente con sistema informático propio:

C.2.1 El solicitante deberá contar con sistema informático en el que se registren todas sus tramitaciones, debiendo contener mecanismos de control de manejo de perfiles de usuarios, garantizando la trazabilidad de lo realizado en cada acceso al sistema informático (eliminación, modificación, inserción, etc.) y posibles accesos no autorizados.

C.2.2 El solicitante deberá contar con procedimientos sobre los procesos de copias de respaldo, recuperación de datos, periodo de almacenamiento, niveles de acceso, asignación de usuarios.

C.2.2.1 Las copias de seguridad deberán ser almacenadas por un periodo mínimo de 3 años y resguardadas fuera de las instalaciones de la oficina.

C.2.3 El solicitante deberá archivar y almacenar adecuadamente toda la documentación física relacionada con la operación aduanera en la que participó, durante 5 años, protegiéndola contra los cambios, pérdidas, daños, robos o adulteración de información. Dicha documentación debe estar disponible para cuando la Autoridad Aduanera lo requiera.

C.2.4 El solicitante deberá contar con procedimientos que contemple acciones de emergencia en caso de interrupción de su sistema informático (software, comunicación, energía, redes, etc.).

C.2.5 El solicitante deberá contar con mecanismos de protección de su sistema informático para detectar el acceso no autorizado (ciberseguridad) y la manipulación indebida de la información, del control de accesos de personas autorizadas a las instalaciones físicas del centro de datos, compra y mantenimiento de licencias, acuerdos con empresas proveedoras de servicios informáticos y utilización de antivirus.

C.2.6 El solicitante deberá contar con mecanismos de seguridad que restrinja el acceso a la documentación física e información, por parte de personas no autorizadas.

C.2.6.1. El solicitante deberá contar con procedimientos claros de responsabilidad y con registro sobre entrega, uso y archivo de la información.

C.2.7 El solicitante deberá contar con mecanismos de protección de sus archivos documentales ante siniestros accidentales y provocados.

C.2.8 El solicitante deberá contar con procedimientos para comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas en caso de ocurrencia de incidentes que afecten la integridad de su sistema informático y de sus archivos documentales.

C.3 Seguridad de Recursos Humanos.

En caso de que el solicitante cuente con Recursos Humanos contratados:

C.3.1 Deberá contar con procedimientos de evaluación y selección del personal, que incluya información del aspirante a ser vinculado bajo cualquier modalidad de contrato como referencia de empleos anteriores y registros de sus antecedentes judiciales y policiales.

C.3.2 Deberá mantener el historial laboral del personal vinculado, que incluya como mínimo la información personal y familiar, judicial y policial actualizada, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.

C.3.3 Deberá contar con procedimientos para identificar y monitorear cargos críticos, de ser posible realizar estudios socioeconómicos, visitas domiciliarias, declaraciones juradas o cualquier otro mecanismo que considere, lo que debe estar estipulado en el contrato, de modo a detectar cambios inusuales en los niveles de vida.

C.3.3.1 En caso de que se realice visitas domiciliarias a los que ocupan cargos críticos, debe contemplar planes de visitas bianuales.

C.3.4 Deberá contar con programa de inducción dirigido al personal vinculado sobre normas de seguridad, Programa OEA, áreas restringidas, uso de tarjetas de identificación, políticas en contra de actividades ilícitas, concienciación de amenazas sobre prevención de lavado de activos, terrorismo, narcotráfico, contrabando, propiedad intelectual, manejo de situaciones de pánico y demás temas sensibles y deberá mantener registro de los mismos.

C.3.5 El solicitante deberá incluir procesos de capacitación que instruyan al personal a reconocer actividades inusuales o sospechosas relacionadas a hechos ilícitos y sus consecuencias.

C.3.6 Deberá contar con mecanismos que permitan al personal reportar anónimamente irregularidades que estén vulnerando los procesos en lo referente a las medidas de seguridad.

C.3.7 Deberá contar con programas de concienciación y prevención sobre el uso de estupefacientes, el consumo de alcohol y sus efectos en la salud, además de la utilización de materiales de prensa y cartelerías para prevenir a su personal.

C.3.8 Deberá incluir en los contratos de su personal vinculado, cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad, así como de las sanciones en caso de incumplimiento.

C.3.9 Deberá contar con procedimientos para asignación, cambio o reposición de: uniformes, asignación de carnés identificatorios, teléfonos celulares, computadores, documentos y demás objetos a cargo del personal, en lo que corresponda.

C.3.10 Deberá contar con procedimientos para la desvinculación laboral que incluya la devolución de: uniformes, carnés identificatorios, teléfonos celulares, computadores, documentos, y demás objetos y contar con procesos para dar de baja a los usuarios de acceso a sistemas.

C.3.11 Deberá difundir a todo el personal (por el medio que considere pertinente) las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Programa OEA, su responsabilidad frente a las mismas y la forma de reportar algún incidente de seguridad.

C.3.12 Deberá contar con un Código de Ética, que incluya las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.

C.4 Seguridad de sus asociados de negocios.

C.4.1 El solicitante deberá contar con procedimientos que establezcan los criterios para conocer y seleccionar a sus asociados de negocios locales, que contemplen la identificación de los propietarios, antecedentes legales y comerciales, solvencia financiera, capacidad operativa y respuesta frente a los riesgos en la cadena logística.

C.4.2 El solicitante deberá aportar el nombre de sus asociados de negocios (sobre los que tenga control) y el servicio que brindan, tales como clientes, proveedores, etc.

C.4.3 El solicitante deberá contar con procedimientos que permitan detectar irregularidades relacionadas a sus asociados de negocios en cumplimiento aduanero, medidas de seguridad para protegerse de actividades ilícitas y las acciones que deberán ser tomadas en el caso que ocurra.

C.4.4 El solicitante deberá contar con documentos (acuerdos, convenios, contratos con cláusula contractual específica o declaraciones por escrito) que promuevan a sus asociados de negocios no OEA, el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Operador Económico Autorizado, para protegerse de actividades ilícitas en su cadena de suministro. Se dará por cumplido si el asociado de negocio cuenta con la certificación OEA, en tal caso, únicamente deberá acreditar la certificación concedida por la Administración Aduanera. Para los que no cuenten con una certificación OEA, deben demostrar el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Programa OEA.

C.4.5 El solicitante deberá realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de sus asociados de negocios con base en el riesgo identificado, con el fin de corroborar el mantenimiento de las normas de seguridad que le hubiera requerido y mantener registros de las mismas, así como del seguimiento correspondiente.

C.4.6 El solicitante deberá indicar si sus asociados de negocios cuentan con algún tipo de certificación en seguridad de la cadena logística.

D - SEGURIDAD FISICA

El solicitante deberá contar con un conjunto de medidas que, unidas, enlazadas y coordinadas entre sí, proporcionan un buen nivel de protección en materia de seguridad, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

D.1 Requisitos generales.

D.1.1 El solicitante deberá contar con una política de seguridad, que contemple objetivos que permitan la detección y prevención de actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, propiedad intelectual, terrorismo, lavado de dinero, robo, fraude, otros) y su cumplimiento, que esté publicada en un lugar visible y sea de conocimiento de todo su personal y visitantes.

D.1.1.1 En la elaboración de la política de seguridad deberá participar el Agente de Transporte y asumir el compromiso para el cumplimiento de esta y su revisión anual.

D.1.2 El solicitante deberá contar con procedimientos para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de seguridad en sus procesos, sus asociados de negocios críticos y para la elaboración de la matriz de riesgo en la que se debe clasificar los riesgos identificados, acciones a ser tomadas para minimizar o controlar los riesgos, responsables, indicadores de medición y fechas de cumplimiento.

D.1.3 El solicitante deberá contar con programas de auditorías internas, que permitan identificar si las acciones acordadas están siendo aplicadas y se están alcanzando los objetivos, así como de los demás procedimientos que tienen relación con el cumplimiento de los requisitos que se solicitan para la certificación OEA.

D.1.4 El solicitante deberá contar con un plan de contingencia que garantice la continuidad de sus operaciones ante situaciones como: desastres naturales, accidentes, incendios, sabotajes, corte de energía, problemas de comunicación, ausencia de personal y medidas de seguridad para lo cual debe realizar simulacros.

D.1.5 El solicitante deberá contar con procedimientos para el análisis e investigación de incidentes para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las Autoridades que así lo requieran.

D.2 Seguridad física de la oficina.

D.2.1 El solicitante deberá contar con planos de sus oficinas en los que se identifiquen las áreas críticas como recepción de documentos, manejo de documentación confidencial, bóvedas, sistemas informáticos, centros de monitoreo, etc.

D.2.2 La infraestructura deberá estar construida con materiales que impidan accesos no autorizados.

D.2.3 El solicitante deberá contar con procedimientos para la verificación periódica de la integridad de la estructura de sus oficinas, incluyendo cronogramas de mantenimiento.

D.2.4 El solicitante deberá contar con mecanismos de seguridad en las puertas y ventanas de sus oficinas y procedimiento para el manejo de las llaves que contemple responsables y mecanismo de control de entrega de llaves con recibido firmado, si corresponde.

D.2.5 El solicitante deberá contar con cartelería en los accesos a las instalaciones que indiquen a sus clientes, personal y visitantes la importancia de las medidas de seguridad.

D.2.6 El solicitante deberá contar con demarcaciones y señalizaciones de las áreas consideradas de riesgo o restringidas, con mecanismos de control según niveles de acceso a las mismas, debiendo tener un responsable que garantice su correcto cumplimiento, si corresponde.

D.2.7 El solicitante deberá contar con señalización e iluminación adecuada de sus oficinas, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo de documentación y áreas de estacionamiento, si corresponde.

D.2.8 El solicitante deberá contar con alarmas y videocámaras de vigilancia para el monitoreo de las áreas críticas, entre otros, para la prevención y mitigación de riesgos.

D.2.8.1 El solicitante deberá mantener monitoreadas las cámaras de vigilancia y contar con registros de imágenes las que deberán estar almacenadas por un plazo mínimo de 30 días.

D.2.9 El solicitante deberá contar con servicio de vigilancia y seguridad debidamente habilitado, con funciones específicas, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día, si corresponde.

D.2.9.1 El personal de seguridad deberá contar con mecanismos ágiles y seguros para la comunicación inmediata de la ocurrencia de eventos que afecten a la seguridad de la oficina.

D.2.10 El solicitante deberá contar con áreas destinadas a casilleros, vestidores o similares, separadas de las áreas críticas, si corresponde.



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



USAID
DEL PUEBLO DEL MUNDO
FOR THE PEOPLE



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

D.2.11 El solicitante deberá contar con sistemas de iluminación de emergencia para las áreas críticas de sus oficinas.

D.2.12 El solicitante deberá contar con mecanismos de prevención y extinción de incendios, tales como sensores de humo y extintores.

D.2.13 El solicitante deberá contar con plan de evacuación de emergencia.

D.3 Seguridad de acceso físico.

D.3.1 El solicitante deberá contar con procedimientos que permitan controlar mediante registro y supervisión el horario de entrada y salida de personal y visitantes a la oficina.

D.3.2 Las zonas de estacionamiento de vehículos deberán estar separadas de las áreas críticas, si corresponde.

D.3.3 El solicitante deberá prohibir el estacionamiento en áreas que impidan la circulación en caso de emergencia; si corresponde.

D.3.4 El solicitante deberá contar con mecanismos para controlar el ingreso, salida y manejo de correspondencia y correo postal, que incluya información respecto a quien lo entrega y a quien está destinado, si corresponde.

D.3.5 El solicitante deberá contar con procedimientos para identificar, enfrentar, dirigirse y proceder al retiro de las personas no autorizadas o no identificadas, ubicadas dentro de la oficina.



RESOLUCIÓN DNA N° 1282-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 35



Faint text, possibly a header or reference number.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Operador
Económico
Autorizado
Paraguay

ANEXO IV "Cuestionario de Autoevaluación para el Agente de Transporte- FL_OEA_08".

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



CON. JULIO FERNANDEZ PRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Con el Apoyo de



USAID
DEL PUEBLO DE LOS
ESTADOS UNIDOS



CEAMSO

MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



 <p>Operador Económico Autorizado Paraguay</p>	Con el apoyo de	 <p>USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS</p>	 <p>CEAMSO</p>
CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION "AGENTE DE TRANSPORTE"			FL_OEA_08 Rev.: 01 Hoja:36

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El presente cuestionario de autoevaluación tiene por objeto guiar al solicitante que realiza actividades vinculadas a las operaciones aduaneras, en aquellos aspectos y requisitos necesarios que deben cumplir para optar por la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) en el Programa OEA Paraguay.
2. El solicitante debe proceder a responder de forma completa, clara, correcta y bajo fe de juramento el presente cuestionario, el cual debe adjuntarse a la Solicitud de Certificación OEA, con los demás documentos exigidos.
3. La información solicitada está dirigida a los operadores de comercio exterior habilitados como Agentes de Transporte por la DNA.
4. Para confeccionar el presente Cuestionario de Autoevaluación, el solicitante puede guiarse también con los Requisitos de Cumplimiento señalados en la normativa vigente, la que está disponible en la dirección web www.aduana.gov.py/OEA o puede solicitar mediante el correo electrónico oea@aduana.gov.py. La citada normativa detalla cada uno de los requisitos que se requieren para optar por la certificación OEA. Asimismo, se puede consultar las Guías para obtener la Certificación así como para la elaboración de Procedimientos y para la Valoración de Riesgo.
5. La columna "Requisitos por Evaluar" contempla las consultas que el solicitante debe contestar para determinar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la certificación OEA.

6. La columna sobre **“Explicación del Requisito”** comprende una referencia o ayuda sobre los aspectos que debe considerar el solicitante, al responder lo consultado en la columna **“Requisitos por Evaluar”**.
7. En la columna de **“Respuesta”**, el solicitante debe marcar una **“X”** en la casilla (Si) en caso de que su respuesta sea afirmativa, una **“X”** en la casilla (No) de corresponder respuesta negativa, o **N/A “NO APLICA”** en la respectiva casilla, cuando el requisito no se ajuste a su modelo de negocio.
8. La columna de **“Justificación de la Respuesta”** debe ser utilizada por el solicitante para complementar la respuesta a la consulta que se realiza sobre el requisito a evaluar, e incluir los procedimientos o documentos correspondientes, haciendo referencia a páginas o puntos, esto en caso de que el procedimiento contemple varios temas.
9. Las columnas **“Cumple, Cumple Parcial y No Cumple”** son para uso exclusivo de la Coordinación OEA.
10. La información que el Solicitante suministre voluntariamente, se considerará de carácter confidencial y será utilizada únicamente con fines de valoración y evaluación de los requisitos para la certificación OEA.

A – INFORMACION RELATIVA AL SOLICITANTE.

A.1 Información General.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
A.1.1 Indicar dirección específica de la oficina, RUC, dirección georreferenciada, cuenta corriente catastral, número de teléfono y su dirección de correo electrónico.	Indicar y describir lo solicitado en la columna de justificación de la respuesta. El organigrama se debe aportar.					C	P	N
A.1.2 Indicar la dirección del sitio web, si corresponde.						C	P	N
A.1.3 Describir su estructura organizativa interna (Organigrama) y de manera general sus funciones/responsabilidades de cada área o departamento, indicando el nombre completo de los jefes, si corresponde.						C	P	N
A.1.4 Informar brevemente sobre su actividad comercial y su función en la cadena internacional de suministro						C	P	N
A.1.5 En caso de que el solicitante cuente con más de una oficina dentro del territorio nacional deberá enumerarlas e indicar de cada una: dirección específica, dirección georeferenciada, números de teléfono, cantidad de personal debiendo detallar nombres, cargos y funciones y si cuentan con servicios tercerizados subcontratados, si corresponde.	Se debe responder solo cuando el solicitante tiene filiales o sucursales en diferentes partes del país, realizando la actividad comercial para la cual está solicitando la certificación OEA.					C	P	N
A.1.6 En caso de que el solicitante forme parte de un grupo empresarial o corporativo nacional, deberá informar sobre las demás empresas que lo componen.	Detallar lo solicitado en la columna de justificación de la respuesta.					C	P	N
A.1.7 En caso de que el solicitante forme parte de un grupo empresarial o corporativo en el extranjero, deberá indicar si cuenta con un Certificado OEA.	Indicar lo solicitado en la columna de justificación de la respuesta.					C	P	N
A.1.8 Indicar la cantidad de personal permanente y contratado, si corresponde.	Detallar lo solicitado en la columna de justificación de la respuesta.					C	P	N
A.1.9 Indicar las certificaciones con que cuenta y vigencia de éstas.	Detallar lo solicitado en la columna de justificación de la respuesta.					C	P	N

A.2 Solvencia Financiera.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
A.2.1 Cuenta con solvencia económica conforme a lo establecido en el Código Civil, no debe tener pérdidas recurrentes en los últimos 3 ejercicios fiscales concluidos y deberá tener los siguientes indicadores financieros favorables: Rentabilidad, Liquidez, Razón de endeudamiento y Capital de Trabajo.	En caso afirmativo, deberá presentar justificativos como informes de auditoría, ratios de liquidez, calificaciones de riesgos crediticios, antecedentes bancarios y otros documentos comprobatorios. A fin de determinar si el solicitante se encuentra en una situación financiera que le permita cumplir con sus compromisos.					C	P	N
A.2.2 Indicar si se encuentra en proceso de concurso, ser objeto de embargos judiciales, ni estar sancionado mediante sentencia o resolución condenatoria firme, que afecte su solvencia financiera.	En caso de que se encuentre en algunas de las circunstancias indicadas debe especificarlo.					C	P	N

B – HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO.

B.1 Antecedentes tributarios.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
B.1.1 Cuenta con un historial de cumplimiento tributario satisfactorio de acuerdo a criterios establecidos en la legislación tributaria; en los últimos 3 años a la fecha de presentación de la solicitud.	Debe indicar si se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, en relación a la presentación de declaraciones, pago de impuestos, tasas, multas, intereses, etc.					C	P	N
B.1.2 Cuenta con causas en proceso o con sentencia firme, que los vincule, con faltas o infracciones tributarias; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, si corresponde.	En caso afirmativo informar en carácter de declaración jurada el detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que lo vincule.					C	P	N

B.2 Antecedentes aduaneros.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
B.2.1 Cuenta con un historial de cumplimiento aduanero satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación aduanera; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.	El solicitante debe indicar; si se encuentra al día con sus obligaciones aduaneras en relación con la presentación de declaraciones, pago de impuestos, tasas, multas, intereses, etc. En caso afirmativo informar en carácter de declaración jurada el detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme,					C	P	N
B.2.2 Cuenta con causas en proceso o con sentencia firme, que lo vincule, con faltas o infracciones aduaneras ; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, si corresponde.	que lo vincule. En caso de faltas administrativas clasificadas como leve no serán consideradas en el análisis a realizar por los Especialistas OEA.					C	P	N

B.3 Antecedentes judiciales.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
B.3.1 Cuenta con un historial judicial o penal en proceso o con sentencia firme que lo vincule con delitos penales relacionados al narcotráfico, terrorismo, contrabando, propiedad intelectual, tráfico de armas y/o personas, lavado de activos y delitos precedentes de este u otros vinculados con la seguridad del comercio exterior; en los últimos 15 años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.	El solicitante debe indicar si ha sido sancionado o en proceso de sentencia por los delitos señalados en el requisito. En caso afirmativo, debe responder e indicar el número de la sentencia y el motivo. (Con la presentación del Certificado de no poseer Antecedentes penales, se da cumplimiento al requisito)					C	P	N

C – SEGURIDAD ADMINISTRATIVA.
C.1 Seguridad de los procesos.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
C.1.1 Cuenta con un flujograma de los procesos logísticos que muestre paso a paso el servicio que ofrece y la documentación requerida	Se debe indicar si cuenta con lo solicitado y aportarlo en el momento de la evaluación en su oficina.					C	P	N
C.1.2 Cuenta con procedimientos que garanticen que toda la información y documentación recibida de la empresa de transporte a ser utilizada para los trámites aduaneros relacionados con la entrada, permanencia y salida del territorio aduanero del medio de transporte y su carga, sea legible y se encuentre protegida contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.					C	P	N
C.1.3 Cuenta con procedimientos que describa el proceso para la tramitación, presentación y validación de los datos detallados en el Manifiesto de Carga o Declaración de Llegada de las mercaderías, así como las justificaciones de faltantes y sobrantes en el Manifiesto de Carga.	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.					C	P	N
C.1.4 Cuenta con procedimientos para asegurar que la información recibida o enviada de los asociados de negocios, relacionada con la carga, sea veraz y oportuna, permitiendo la trazabilidad de los procesos.	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.					C	P	N
C.1.5 Cuenta con procedimientos que permitan la detección de infracciones a las normas aduaneras en el desarrollo de sus actividades, contemple mecanismos de notificación a las Autoridades Aduaneras y las medidas correctivas o acciones que deberán ser implementadas a partir de la detección del hecho. Deberá contar con registros físicos de las notificaciones y de las acciones correctivas realizadas, si corresponde.	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado. Describir las acciones realizadas y se verificará ambos en el momento de la evaluación en sus instalaciones.					C	P	N

C.1.6 Cuenta procedimientos para el monitoreo de las áreas contables, los procesos relacionados a los asociados de negocio, la gestión documental, la logística de la mercadería, etc.	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.							C	P	N
C.1.7 Cuenta con procedimientos para el control de documentos, que incluya listado maestros de documentos, de registros y de firma digital.	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.							C	P	N
C.1.8 Cuenta con política de firmas y sellos para la autorización de los procesos.	Aportar la política, en caso de que este en un procedimiento, indicar título y número de página.							C	P	N

C.2 Seguridad informática – documental.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE		
		SI	NO	N/A						
C.2.1 Cuenta con sistema informático en el que se registren todas sus tramitaciones, debiendo contener mecanismos de control de manejo de perfiles de usuarios, garantizando la trazabilidad de lo realizado en cada acceso al sistema informático (eliminación, modificación, inserción, etc.) y posibles accesos no autorizados.	En caso de que cuente con un sistema informático deberá indicar el nombre del sistema informático y detallar los mecanismos de control.							C	P	N
C.2.2 Cuenta con procedimientos sobre los procesos de copias de respaldo, recuperación de datos, periodo de almacenamiento, niveles de acceso, asignación de usuarios.	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.							C	P	N
C.2.2.1 Cuenta con mecanismos para asegurar que las copias de seguridad sean almacenadas por un periodo mínimo de 3 años y resguardadas fuera de las instalaciones de la oficina.	Detallar mecanismos.							C	P	N
C.2.3 Cuenta con mecanismos para archivar y almacenar adecuadamente toda la documentación física relacionada con la operación aduanera en la que participó, durante 5 años, protegiéndola contra los cambios, pérdidas, daños, robos o adulteración de información.	Detallar mecanismos. Dicha documentación debe estar disponible para cuando la Autoridad Aduanera lo requiera.							C	P	N

C.2.4 Cuenta con procedimientos que contemple acciones de emergencia en caso de interrupción de su sistema informático (software, comunicación, energía, redes, etc.).	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.							C	P	N
C.2.5 Cuenta con mecanismos de protección de su sistema informático para detectar el acceso no autorizado (ciberseguridad) y la manipulación indebida de la información, del control de accesos de personas autorizadas a las instalaciones físicas del centro de datos, compra y mantenimiento de licencias, acuerdos con empresas proveedoras de servicios informáticos y utilización de antivirus, si corresponde.	Detallar los mecanismos de control. Estos deben contemplar los controles que se aplican para identificar el uso o el intento de uso indebido del sistema informático. Ejemplo: intentar acceder a información para la cual no está autorizado.							C	P	N
C.2.6 Cuenta con mecanismos de seguridad que restrinja el acceso a la documentación física e información, por parte de personas no autorizadas.	Detallar mecanismos.							C	P	N
C.2.6.1 Cuenta con procedimientos claros de responsabilidad y con registro sobre entrega, uso y archivo de la información.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo.							C	P	N
C.2.7 Cuenta con mecanismos de protección de sus archivos documentales ante siniestros accidentales y provocados.	Detallar mecanismos.							C	P	N
C.2.8 Cuenta con procedimientos para comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas en caso de ocurrencia de incidentes que afecten la integridad de su sistema informático y de sus archivos documentales.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que esté contemplado en otro procedimiento, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.							C	P	N

C.3 Seguridad de Recursos Humanos.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE		
		SI	NO	N/A						
C.3.1 Cuenta con procedimientos de evaluación y selección del personal, que incluya información del aspirante a ser vinculado bajo cualquier modalidad de contrato.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo. El mismo debe contemplar referencias de empleos anteriores, antecedentes policiales y judiciales.							C	P	N

C.3.2 Cuenta con un historial laboral del personal vinculado, que incluya como mínimo la información personal y familiar, judicial y policial actualizada, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.	Los mismos deberán formar parte del legajo del personal y estar vigentes.						C	P	N
C.3.3 Cuenta con procedimientos para identificar y monitorear cargos críticos.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo. Para los puestos críticos, de ser posible realizar estudios socioeconómicos, visitas domiciliarias, declaraciones juradas o cualquier otro mecanismo que considere, lo que debe estar estipulado en el contrato, de modo a detectar cambios inusuales en los niveles de vida.						C	P	N
C.3.3.1 En caso de que se realice visitas domiciliarias a los que ocupan cargos críticos, debe contemplar planes de visitas bianuales.	Aportar el cronograma de visitas.						C	P	N
C.3.4 Cuenta con programa de inducción dirigido al personal vinculado sobre normas de seguridad, Programa OEA, áreas restringidas, uso de tarjetas de identificación, políticas en contra de actividades ilícitas, concienciación de amenazas sobre prevención de lavado de activos, terrorismo, narcotráfico, contrabando, propiedad intelectual, manejo de situaciones de pánico y demás temas sensibles y deberá mantener registro de los mismos.	Debe aportarse el programa de inducción y debe constar en el legajo de cada empleado el certificado o registro de participación.						C	P	N
C.3.5 Cuenta con procesos de capacitación que instruyan al personal a reconocer actividades inusuales o sospechosas relacionadas a hechos ilícitos y sus consecuencias.	Debe aportarse el programa de capacitación y debe constar en el legajo de cada personal el certificado o registro de participación.						C	P	N
C.3.6 Cuenta con mecanismos que permitan al personal reportar anónimamente irregularidades que estén vulnerando los procesos en lo referente a las medidas de seguridad.	Se debe indicar el mecanismo para los reportes anónimos.						C	P	N
C.3.7 Cuenta con programa de concienciación y prevención sobre el uso de estupefacientes, el consumo de alcohol y sus efectos en la salud, además de la utilización de materiales de prensa y cartelerías para prevenir a su personal.	Debe aportarse el programa de capacitación y debe constar en el legajo de cada personal el certificado o registro de participación.						C	P	N
C.3.8 Cuenta con cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado, así como de las sanciones en caso de incumplimiento.	Debe constar en el legajo de cada personal y debe estar estipulado en el contrato laboral.						C	P	N

<p>C.4.3 Cuenta con procedimientos que que permitan detectar irregularidades relacionadas a sus asociados de negocios en cumplimiento aduanero, medidas de seguridad para protegerse de actividades ilícitas y las acciones que deberán ser tomadas en el caso que ocurra.</p>	<p>Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, debe señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado. Debe prever como comunicar al asociado de negocio otorgando un periodo para atender la situación.</p>										C	P	N
<p>C.4.4 Cuenta con documentos (acuerdos, convenios, contratos con cláusula contractual específica o declaraciones por escrito) que promuevan a sus asociados de negocios no OEA, el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Operador Económico Autorizado, para protegerse de actividades ilícitas en su cadena de suministro.</p>	<p>Aportar lo solicitado. Se dará por cumplido si el asociado de negocio cuenta con la certificación OEA, en tal caso, únicamente deberá acreditar la certificación concedida por la Administración Aduanera. Para los que no cuenten con una certificación OEA, deben demostrar el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Programa OEA.</p>										C	P	N
<p>C.4.5 Cuenta con evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de sus asociados de negocios con base en el riesgo identificado con el fin de corroborar el mantenimiento de las normas de seguridad que le hubiera requerido.</p>	<p>Aportar lo solicitado y mantener registros de las evaluaciones, así como del seguimiento correspondiente.</p>										C	P	N
<p>C.4.6 Indicar si sus asociados de negocios cuentan con algún tipo de certificación en seguridad de la cadena logística.</p>	<p>En caso afirmativo, debe indicar el tipo de certificación en seguridad.</p>										C	P	N

D - SEGURIDAD FISICA.

D.1 Requisitos generales.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE					
		SI	NO	N/A									
<p>D.1.1 Cuenta con una política de seguridad, que contemple objetivos que permitan la detección y prevención de actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, propiedad intelectual, terrorismo, lavado de dinero, robo, fraude, otros) y su cumplimiento.</p>	<p>Aportar una copia de la Política de Seguridad. La política de seguridad debe estar documentada, aprobada, divulgada y publicada en un lugar visible y ser de conocimiento de todo el personal y visitantes. Ésta debe incluir el alcance y los objetivos en materia de seguridad en la cadena de suministro.</p>										C	P	N



MARIA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



Operador Económico Autorizado Paraguay

Con el Apoyo de



MARIA KARINA OJEDA

<p>D.1.1.1 Indicar si en la elaboración de la política de seguridad participa el Agente de Transporte.</p>	<p>La política de seguridad debe estar firmada por el Agente de Transporte y ser revisada en forma anual.</p>				C	P	N
<p>D.1.2 Cuenta con procedimientos para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de seguridad en sus procesos, sus asociados de negocios críticos y para la elaboración de la matriz de riesgo en la que se debe clasificar los riesgos identificados, acciones a ser tomadas para minimizar o controlar los riesgos, responsables, indicadores de medición y fechas de cumplimiento.</p>	<p>Debe aportar el procedimiento para la elaboración y ejecución de la Gestión de Riesgo, que permita: identificar riesgos asociados a las operaciones propias de su actividad relacionados con la seguridad. Analizar y evaluar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados y clasificar el nivel de riesgo como alto, medio o bajo. Tratar los riesgos identificados estableciendo los controles necesarios con el fin de minimizarlos. Monitoreo y revisión de los controles adoptados sobre los riesgos detectados.</p>				C	P	N
<p>D.1.3 Cuenta con programas de auditorías internas, que permitan identificar si las acciones acordadas están siendo aplicadas y se están alcanzando los objetivos, así como de los demás procedimientos que tienen relación con el cumplimiento de los requisitos que se solicitan para la certificación OEA.</p>	<p>Aportar el programa de auditorías internas que tiene relación con el cumplimiento de los requisitos OEA, con una frecuencia mínima de un año. Las auditorías internas deberán ser realizadas por auditor(es) (interno(s) y/o externo(s), capacitado(s) y competente(s). En caso de que el Solicitante no tenga personal a su cargo, deberá indicar como da seguimiento a las acciones de control de sus riesgos.</p>				C	P	N
<p>D.1.4 Cuenta con un plan de contingencia que garantice la continuidad de sus operaciones ante situaciones como: desastres naturales, accidentes, incendios, sabotajes, corte de energía, problemas de comunicación, ausencia de personal y medidas de seguridad para lo cual debe realizar simulacros.</p>	<p>El plan de contingencia debe estar escrito y prever cualquier situación que interrumpa la continuidad de sus operaciones.</p>				C	P	N
<p>D.1.5 Cuenta con procedimientos para el análisis e investigación de incidentes para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir. La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las Autoridades que así lo requieran.</p>	<p>Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, debe señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.</p>				C	P	N



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



D.2 Seguridad física de la oficina.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
D.2.1 Cuenta con planos de sus oficinas en los que se identifiquen las áreas críticas como recepción de documentos, manejo de documentación confidencial, bóvedas, sistemas informáticos, centros de monitoreo, etc.	Debe contar planos en los que se identifiquen las áreas críticas y aportarlo.					C	P	N
D.2.2 Cuenta infraestructura deberá estar construida con materiales que impidan accesos no autorizados.	La estructura de la oficina debe ser de materiales que no sean fácilmente vulnerables.					C	P	N
D.2.3 Cuenta con procedimientos para la verificación periódica de la integridad de la estructura de sus oficinas, incluyendo cronogramas de mantenimiento.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo. Mediante las inspecciones periódicas debe verificarse la integridad de la estructura e identificar daños, dejando registros documentados. Aportar el cronograma.					C	P	N
D.2.4 Cuenta con mecanismos de seguridad en las puertas y ventanas de sus oficinas y procedimiento para el manejo de las llaves que contemple responsables y mecanismo de control de entrega de llaves con recibido firmado, si corresponde.	Detallar el mecanismo. Debe tener registros documentados de la entrega y devolución de las llaves.					C	P	N
D.2.5 Cuenta con cartelería en los accesos a las instalaciones que indiquen a sus clientes, personal y visitantes la importancia de las medidas de seguridad.	Debe contar con carteles en lugares visibles para el personal y visitantes.					C	P	N
D.2.6 Cuenta con demarcaciones y señalizaciones de las áreas consideradas de riesgo o restringidas, con mecanismos de control según niveles de acceso a las mismas, debiendo tener un responsable que garantice su correcto cumplimiento, si corresponde.	Indicar las áreas restringidas y el tipo de control.					C	P	N
D.2.7 Cuenta señalización e iluminación adecuada de sus oficinas, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo de documentación y áreas de estacionamiento, si corresponde.	La iluminación debe permitir identificar con claridad toda actividad, movimiento y persona que se encuentre en la oficina, estacionamiento, tanto de día como de noche.					C	P	N
D.2.8 Cuenta con sistemas mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos en la oficina.	Debe contar con mecanismos tales: como alarmas, videocámaras de vigilancia para el monitoreo de las áreas críticas (evitando puntos ciegos), entre otros.					C	P	N

RESOLUCIÓN DINA N° 1252.-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 49

SECRETARÍA DE ESTADO
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA

D.2.8.1 Cuenta con mecanismos para monitorear las cámaras de vigilancia con registros de imágenes almacenados de las áreas críticas.	Debe contar con registros de imágenes de las áreas críticas, las que deberán estar almacenadas por un plazo mínimo de 30 días.								C	P	N
D.2.9 Cuenta con servicio de vigilancia y seguridad debidamente habilitado, con funciones específicas, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día, si corresponde.	En caso de contratar empresas externas de servicios de vigilancia se debe aportar el contrato o acuerdo de servicio.								C	P	N
D.2.9 El personal de seguridad cuenta con mecanismos ágiles y seguros para la comunicación inmediata de la ocurrencia de eventos que afecten a la seguridad de la oficina.	Indicar tipo de mecanismos con que cuenta y aportar registros de los mismos.								C	P	N
D.2.10 Cuenta con áreas destinadas a casilleros, vestidores o similares, separadas de las áreas críticas, si corresponde.	Deberá estar señalizado y separado de las áreas críticas.								C	P	N
D.2.11 Cuenta con sistemas de iluminación de emergencia para las áreas críticas de sus instalaciones.	Indicar si cuenta con sistemas de luces de emergencia, generadores, etc.								C	P	N
D.2.12 Cuenta con mecanismos de prevención y extinción de incendios, tales como sensores de humo y extintores.	Describir lo solicitado en la columna de justificación de la respuesta.								C	P	N
D.2.13 Cuenta con un plan de evacuación de emergencia.	Debe estar publicado y señalizadas las zonas de salida.								C	P	N

D.3 Seguridad de acceso físico.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE		
		SI	NO	N/A						
D.3.1 Cuenta procedimientos que permitan controlar mediante registro y supervisión el horario de entrada y salida de personal y visitantes a la oficina.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, debe señalarse el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado. Se debe llevar registro documentado.							C	P	N
D.3.2 Las zonas de estacionamiento de vehículos están separadas de las áreas críticas de la oficina; si corresponde.	Detallar lo solicitado.							C	P	N
D.3.3 Se prohíbe el estacionamiento en áreas que impidan la circulación en caso de emergencia.	Detallar lo solicitado.							C	P	N



MARIA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

CON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



SECRETARÍA DE ESTADO
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA



<p>D.3.4 Cuenta con mecanismos para controlar el ingreso, salida y manejo de correspondencia y correo postal, que incluya información respecto a quien lo entrega y a quien está destinado, si corresponde.</p>	<p>Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo. Se debe contar con un registro que incluya información respecto a quién lo entrega y a quién está destinado.</p>												
<p>D.3.5 Cuenta con procedimientos para identificar, enfrentar, dirigirse y proceder al retiro de las personas no autorizadas o no identificadas, ubicadas dentro de la oficina.</p>	<p>Detallar lo solicitado.</p>												



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



USAID
EL MUNDO DE LOS
ECONOMIA



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



RESOLUCIÓN DNA N° 1252-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 51



RESOLUCIÓN DNA N° 1252-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 51



Operador
Económico
Autorizado
Paraguay

ANEXO V "Condiciones y requisitos para el Agente de Cargas".



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Con el Apoyo de



USAID
DEL PUEBLO DE LOS
ESTADOS UNIDOS



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.





RESOLUCIÓN DNA N° 1252-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 52

PROGRAMA OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO PARAGUAY
“AGENTE DE CARGAS”
REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

Condiciones previas. El solicitante deberá:

- a) Ser Empresa unipersonal, Individual de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, otras formas de Sociedades habilitadas o persona física.
- b) Estar legalmente constituido y contar con una trayectoria ininterrumpida de operaciones aduaneras con 3 años mínimos de antigüedad, previa a la fecha de solicitud de adhesión al programa.
- c) Contar con infraestructura acorde a su actividad.
- d) Tener capacidad de actuar en derecho.
- e) No ser deudor de obligación tributaria y aduanera, en los últimos 3 años.
- f) No haber sido condenado por los delitos de contrabando, fraude o cualquier hecho punible contra el fisco, en los últimos 3 años.
- g) Contar con conexión al Sistema Informático SOFIA.



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



El solicitante deberá adjuntar a la solicitud de certificación OEA y al cuestionario de Autoevaluación, los siguientes documentos:

- a) Copias autenticadas de las Cédulas de Identidad Civil de los Apoderados y Representantes; si fuesen extranjeros, copia autenticada de la cédula de radicación permanente o constancia de admisión permanente, expedida por la autoridad permanente.
- b) Constancia de Registro Único de Contribuyentes.
- c) Copia autenticada de la Escritura de Constitución de Sociedad y Aporte de Capital y sus modificaciones; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio y el de Persona Jurídica, si corresponde.
- d) Copia autenticada del Balance general, flujo de caja, las provisiones de pérdidas y ganancias aprobadas por los directivos, socios, junta de accionistas o propietario único de la empresa, ratios de liquidez, calificaciones de riesgos crediticios, de los últimos 3 años y certificados por la SET, (Secretaría de Estado de Tributación) antecedentes bancarios actualizados e informe de la última auditoría externa, si corresponde. En caso de persona física, balances generales de los últimos 3 años, certificados por un contador público matriculado.
- e) Copia autenticada del acta de la última asamblea para las Sociedades Anónimas, si corresponde. Las empresas unipersonales deberán así mismo, presentar copia autenticada de la inscripción.
- f) Acreditación de personería del Representante Legal o Apoderado Firmante, si corresponde.
- g) Certificados vigentes de Antecedentes Judiciales, Policiales y Tributarios del solicitante, la empresa, directivos, apoderados y representantes, si corresponde.
- h) Croquis de ubicación de la oficina o empresa.
- i) Copia autenticada del título de propiedad o contrato de alquiler del domicilio de la oficina o empresa con certificación de firmas.
- j) Certificado de no poseer convocatoria de acreedores.
- k) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) – (Obrero-Patronal).

- l) Certificado de Cumplimiento con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, si corresponde.
- m) Copia autenticada del Certificado de Inscripción en el Registro de Prestaciones de Servicios (REPSE), si corresponde.

Requisitos específicos de seguridad.

A	INFORMACIÓN RELATIVA AL SOLICITANTE	Información proporcionada por el solicitante relacionada con su actividad.
B	HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO	Información proporcionada por el solicitante para referir a sus antecedentes tributarios, aduaneros y judiciales.
C	SEGURIDAD ADMINISTRATIVA	Información proporcionada por el solicitante relativa a los procesos administrativos y la seguridad.
D	SEGURIDAD FÍSICA	Información proporcionada por el solicitante relativa a la seguridad de las áreas físicas de la empresa/ oficina.

A – INFORMACIÓN RELATIVA AL SOLICITANTE.

A.1 Información General.

A.1.1 El solicitante deberá indicar la razón social y nombre comercial (si corresponde), RUC, dirección específica, dirección georreferenciada, cuenta corriente catastral, número de teléfono y su dirección de correo electrónico.

A.1.2 El solicitante deberá indicar: los principales accionistas y su porcentaje de participación, los miembros de la junta y/o directivos, debiendo señalar el nombre completo, dirección y número de documento nacional de identidad, si corresponde.

A.1.3 El solicitante deberá indicar la dirección del sitio web.

A.1.4 El solicitante deberá informar brevemente sobre su actividad comercial y su función en la cadena de suministro internacional.

A.1.5 El solicitante deberá aportar su organigrama y describir de manera general las funciones/responsabilidades de cada área o departamento, indicando el nombre completo de los altos directivos, los gerentes y jefes de áreas o departamentos, si corresponde.

A.1.6 En caso de que el solicitante cuente con varias oficinas dentro del territorio nacional, deberá enumerarlas e indicar de cada una: dirección específica y georreferenciada, número de teléfono y correo electrónico de los puntos de contacto, así como una breve descripción de sus actividades, y si cuentan con servicios tercerizados subcontratados, si corresponde.

A.1.7 El solicitante, en caso de que forme parte de un grupo empresarial o corporativo nacional, deberá informar sobre las demás empresas que lo componen.

A.1.8 El solicitante en el caso que forme parte de un grupo empresarial o corporativo en el extranjero, deberá indicar si las mismas cuentan con un certificado OEA, si corresponde.

A.1.9 El solicitante deberá indicar si cuentan con una persona responsable de los asuntos aduaneros, en caso afirmativo detallar el nombre completo de la persona, documento nacional de identidad y una breve descripción de su formación en el área aduanera o de comercio exterior, así como el nombre de la persona autorizada para la firma digital en su representación.

A.1.10 El solicitante deberá indicarla cantidad de personal permanente y contratado.

A.1.11 El solicitante deberá indicar las certificaciones con las que cuenta y vigencia de éstas.

A.2 Solvencia Financiera.

A.2.1 El solicitante deberá acreditar solvencia económica conforme a lo establecido en el Código Civil, no deberá tener pérdidas recurrentes en los últimos 3 ejercicios fiscales concluidos y contar con los siguientes indicadores financieros favorables: Rentabilidad, Liquidez, Razón de endeudamiento y Capital de Trabajo.

A.2.2 El solicitante no podrá encontrarse en proceso de concurso, ser objeto de embargos judiciales, ni estar sancionado mediante sentencia o resolución condenatoria firme, que afecte su solvencia financiera.

B – HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO.

B.1 Antecedentes tributarios.

B.1. El solicitante, los propietarios, representantes y directivos (si corresponde), deberán contar con un historial de cumplimiento tributario satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación tributaria; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

B.1.2 El solicitante deberá informar en carácter de declaración jurada un detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que lo vinculen a los mismos o a la empresa, sus propietarios, representantes o directivos con delitos o infracciones tributarias; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

B.2 Antecedentes aduaneros.

B.2.1 El solicitante, los propietarios, representantes y directivos, deberán tener un historial de cumplimiento aduanero satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación aduanera; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

B.2.2 El solicitante, los propietarios, representantes y directivos deberá informar, en carácter de declaración jurada un detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que lo vinculen a los mismos, con faltas o infracciones aduaneras; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

B.3 Antecedentes Judiciales.

B.3.1 El solicitante, los propietarios, representantes y directivos, no deberán tener un historial judicial o penal en proceso o con sentencia firme, que los vinculen con delitos penales relacionados al narcotráfico, terrorismo, contrabando, propiedad intelectual, tráfico de armas y/o personas, delitos relacionados con el lavado de activos y delitos precedentes de este u otras vinculadas con la seguridad del comercio exterior; en los últimos 15 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

C – SEGURIDAD ADMINISTRATIVA

C.1 Seguridad de los procesos.

C.1.1 El solicitante deberá contar con un flujograma del proceso logístico que muestre paso a paso la trazabilidad de las mercaderías, así como la documentación requerida.

C.1.2 El solicitante deberá contar con procedimientos en el que se describa como realiza y controla la consolidación y desconsolidación de carga, la emisión de los documentos de transporte, tales como: guía aérea, conocimiento marítimo, fluvial o carta de porte, la tramitación del manifiesto de carga o declaración de llegada de las mercaderías desconsolidadas.

C.1.3 El solicitante deberá contar con procedimientos para garantizar que toda la información y documentación utilizada para recibir y tramitar la carga, sean legibles y estén protegidas contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.

C.1.4 El solicitante deberá contar con procedimientos en el que describa como realiza la tramitación de las justificaciones e irregularidades de los manifiestos de carga que deba presentar la empresa de transporte.

C.1.5 El solicitante deberá contar con procedimientos en el que describa como lleva a cabo la recepción de la mercadería embarcada por su intermedio, la realización de la coordinación correspondiente para su almacenaje, comprobar estado de los bultos llegados y participar en el control aduanero.

C.1.6 El solicitante deberá contar con procedimientos para el control de inventario que incluya: Políticas de Control de inventarios (verificación de información a la recepción, consignación, entrega de mercaderías a los transportistas o de los destinatarios de las mismas procedentes y/ o destinadas de o al exterior y que se encuentren bajo su custodia, solicitud de documentos específicos)

C.1.6.1 La auditoría de inventario debe realizarse de manera periódica y aleatoria.

C.1.7 El solicitante deberá contar con procedimientos para asegurar que la información recibida o enviada de los asociados de negocios, procesos relacionados con la carga, sea veraz y oportuna, permitiendo la trazabilidad de los procesos.

C.1.8 El solicitante deberá contar con procedimientos que permitan la detección de infracciones a las normas aduaneras en el desarrollo de sus actividades, contemple mecanismos de notificación a las Autoridades Aduaneras y las medidas correctivas o acciones que deberán ser implementadas a partir de la detección del hecho. Deberá contar con registros físicos de las notificaciones y de las acciones correctivas realizadas, si corresponde.

C.1.9 El solicitante deberá contar con procedimientos en el que se definan y controlen las tareas que debe llevar a cabo el personal que interactúa con la Aduana.

C.1.10 El solicitante deberá contar con procedimientos para el monitoreo de las áreas contables, comercio exterior, procesos relacionados a los asociados de negocios, gestión documental, logística, etc., si corresponde.

C.1.11 El solicitante deberá contar con procedimientos para el control de documentos que incluya listado maestro de documentos, de registros y firma digital.

C.1.12 El solicitante deberá contar con una política de firmas y sellos para autorizar los diferentes procesos.

C.2 Seguridad informática – documental.

C.2.1 El solicitante deberá contar con un sistema informático que registre todas sus operaciones comerciales, debiendo contener mecanismos de manejo de perfil de usuarios, proveedores de servicios o asociados de negocios que garanticen la trazabilidad de lo realizado en cada acceso al sistema informático (eliminación, modificación, inserción, etc.), y posibles accesos no autorizados.

C.2.2. El solicitante deberá contar con procedimientos sobre los procesos de copias de respaldo, recuperación de datos, periodo de almacenamiento, niveles de acceso, asignación de usuarios.

C.2.2.1 Las copias de respaldo deberán ser almacenadas por un periodo mínimo de 3 años y resguardadas fuera de las instalaciones del solicitante.

C.2.3 El solicitante deberá archivar y almacenar adecuadamente toda la documentación física relacionada con las consolidaciones y desconsolidaciones en las que participó, durante 5 años, protegiéndola contra los cambios, pérdidas, daños, robos o adulteración de información. Dicha documentación debe estar disponible para cuando la Administración Aduanera lo requiera.

C.2.4 El solicitante deberá contar con procedimientos que contemplen acciones de emergencia en caso de interrupción del servicio informático (software, comunicación, energía, redes, etc.).

C.2.5 El solicitante deberá contar con mecanismos de protección de su sistema informático para detectar el acceso no autorizado (ciberseguridad) y la manipulación indebida de la información, el control de accesos de personas a las instalaciones físicas del centro de datos, compra y mantenimiento de licencias, acuerdos con empresas proveedoras de servicios informáticos y utilización de antivirus.

C.2.6 El solicitante deberá contar con mecanismos de seguridad que restrinjan el acceso a la documentación física o información utilizada por parte de personas no autorizadas.

C.2.6.1 El solicitante deberá contar con procedimiento de responsabilidad y con registros sobre entrega, uso y archivo de la información.

C.2.7 El solicitante deberá contar con mecanismos de protección de sus archivos documentales ante siniestro accidental y provocado.

C.2.8. El solicitante deberá contar con procedimientos escritos para comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas en caso de ocurrencia de incidentes que afecten la integridad de su sistema informático y de sus archivos documentales.

C.3 Seguridad de Recursos Humanos.

C.3.1 El solicitante deberá contar con procedimientos de evaluación y selección de personal, que incluya información del aspirante a ser vinculado bajo cualquier modalidad de contrato, así como referencia de empleos anteriores y registros de antecedentes judiciales y policiales.

C.3.2 El solicitante deberá mantener el historial laboral del personal vinculado, que incluya como mínimo la información personal y familiar, antecedente judicial y policial actualizada anualmente, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.

C.3.3 El solicitante deberá contar con procedimientos para identificar y monitorear cargos críticos y de ser posibles realizarles estudios socioeconómicos, visita domiciliaria, declaraciones juradas o cualquier otro mecanismo que considere, lo que debe estar estipulado en el contrato laboral a modo de detectar cambios inusuales en los niveles de vida.

C.3.3.1 En caso de que se realice visita domiciliaria a los que ocupan cargos críticos deberá contemplar visitas domiciliarias bianual.

C.3.4 El solicitante deberá contar con un programa de inducción al personal sobre normas de seguridad, programa OEA, áreas restringidas y las posibles amenazas y riesgos, uso de tarjetas de identificación, políticas en contra de actividades ilícitas, concienciación de amenazas, sobre prevención de lavado de activos, terrorismo, narcotráfico, contrabando, propiedad intelectual, control de unidades de transporte, precintos, manipuleo y almacenamiento de mercaderías, técnicas para recibir paquetes o encomienda, manejo de situaciones de pánico, seguridad industrial y demás temas sensibles; según correspondan por área y deberá mantener registros de los mismos.

C.3.5 El solicitante deberá incluir procesos de capacitación que instruyan al personal a reconocer actividades inusuales o sospechosas relacionadas a hechos ilícitos y sus consecuencias.

C.3.6 El solicitante deberá contar con mecanismos que permitan al personal reportar, anónimamente, irregularidades que estén vulnerando los procesos en lo referente a las medidas de seguridad.

C.3.7 El solicitante deberá contar con programas de concienciación sobre el uso de estupefacientes, el consumo de alcohol y sus efectos en la salud, además de la utilización de materiales de prensa y cartelerías para prevenir a su personal.

C.3.8 El solicitante deberá incluir en los contratos de su personal vinculado, cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad, así como de las sanciones en caso de incumplimiento.

C.3.9 El solicitante deberá contar con procedimientos para la asignación, cambio o reposición de: uniformes, carnés identificatorios, teléfonos celulares, computadoras, documentos y demás objetos a cargo del personal, en lo que corresponda.

C.3.10 El solicitante deberá contar con uniformes o distintivos que permitan individualizar al personal mediante los sistemas de videocámaras indicando las áreas a las que están autorizados a acceder, debiendo ser diferentes al del personal de seguridad, si corresponde.

C.3.11 El solicitante deberá contar con procedimiento para la desvinculación laboral, que incluya la devolución de: carnés identificatorios, teléfonos celulares, computadoras, documentos y demás objetos de la empresa, uniformes personales y contar con procesos para dar de baja a los usuarios con acceso a sistemas.



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



Operador
Económico
Autorizado
seguro

Con el Apoyo de



USAID
U.S. AID
U.S. AID
U.S. AID



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

C.3.12 El solicitante deberá difundir a todo el personal (por el medio que considere pertinente) las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Programa OEA, su responsabilidad frente a las mismas y la forma de reportar algún incidente de seguridad.

C.3.13 El solicitante deberá tener implementado un Código de Ética que incluya las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.

C.4 Seguridad de sus asociados de negocios.

C.4.1 El solicitante deberá contar con procedimientos que establezcan los criterios para conocer y seleccionar a sus asociados de negocios, de acuerdo con su análisis de riesgos que contemplen la identificación de propietarios de la empresa, antecedentes legales y comerciales, solvencia financiera, capacidad operativa y respuesta frente a los riesgos en la cadena logística.

C.4.2 El solicitante deberá aportar el nombre de sus asociados de negocios (sobre los que tenga control) y el servicio que brindan, tales como: Importadores, Exportadores, Proveedores, Despachantes, Transportistas, Puertos por donde operan, etc.; sean estos nacionales o extranjeros.

C.4.3 El solicitante deberá contar con documentos (acuerdo, convenio, contrato con cláusula contractual específica o declaración por escrito) que promuevan a sus asociados de negocio no OEA, el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad del Operador Económico Autorizado, para protegerse de actividades ilícitas en su cadena de suministro. Se dará por cumplido si el asociado de negocio cuenta con la certificación OEA, en tal caso, únicamente deberá acreditar la certificación concedida por la Administración Aduanera. Para los que no cuenten con una certificación OEA, deben demostrar el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Programa OEA.

C.4.4 El solicitante deberá contar con procedimiento que establezca los criterios para la selección y control de la empresa de transporte.

C.4.5 El solicitante deberá contar con procedimientos que permitan detectar irregularidades en su cadena de suministro relacionadas a sus asociados de negocios en materia de seguridad tales como: origen y destino, frecuencia, valor comercial, tipo de mercadería, modalidad del transporte, forma de pago, inconsistencias en datos proporcionados, solicitudes inusuales, entre otros y de las acciones que deberán ser tomadas en el caso que ocurra como comunicar al asociado de negocio, otorgando un periodo para atender la situación.




MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



Operador
Económico
Autorizado
Programa

Con el Apoyo de



ASOCIADO ATRIBUEN ATRIBAM
ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.4.6 EL solicitante deberá exigir a sus asociados de negocio un plan de contingencia de su actividad que garantice la continuidad de sus operaciones.

C.4.7 El solicitante deberá realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de sus asociados de negocios con base en el riesgo identificado con el fin de corroborar el mantenimiento de las normas de seguridad que le hubiera requerido, mantener registro de las mismas y el mantenimiento correspondiente.

C.4.8 El solicitante deberá indicar si sus asociados de negocios cuentan con algún tipo de certificación en seguridad de la cadena logística.

C.4.9 El solicitante deberá indicar si posee vínculos comerciales y/o legales (cualquier tipo de relación en calidad de socio, accionista con participación en el capital social, casa matriz), con personas o empresas que forman parte de su cadena logística.

C.4.10 El solicitante deberá asegurar, en el caso que el asociado de negocios subcontrate servicios, que éstos cumplan con los mismos requisitos de seguridad exigidos a este a lo largo de la cadena de suministro.

D – SEGURIDAD FISICA.

El solicitante deberá contar con un conjunto de medidas que, unidas, enlazadas y coordinadas entre sí, proporcionan un buen nivel de protección en materia de seguridad, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

D.1 Requisitos generales.

D.1.1 El solicitante deberá contar con una política de seguridad, que contemple objetivos que permitan la detección y prevención de actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, propiedad intelectual, terrorismo, lavado de dinero, robo, fraude, otros) y su cumplimiento, que esté publicada en un lugar visible y sea de conocimiento de todo el personal y visitantes.

D.1.1.1 En la elaboración de la política de seguridad deberán participar los altos mandos y asumir el compromiso para el cumplimiento de ésta y su revisión anual.

D.1.2 El solicitante deberá contar con procedimientos para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de seguridad en sus procesos, sus asociados críticos y para la elaboración de la matriz de riesgo, en la que se debe clasificar los riesgos identificados, acciones a ser tomadas para minimizar o controlar los riesgos, responsables, indicadores de medición y fechas de cumplimiento.

D.1.3 El solicitante deberá contar con un programa de auditorías internas, que permita identificar si las acciones acordadas y detalladas en la matriz de riesgo, están siendo aplicadas y están alcanzando los objetivos, así como de los demás procedimientos que tienen relación con el cumplimiento de los requisitos que se solicitan para la certificación OEA.

D.1.4 El solicitante deberá contar con un plan de contingencia que garantice la continuidad de sus operaciones ante situaciones como: desastres naturales, ausencia del personal, accidentes, incendios, sabotajes, corte de energía, problemas de comunicación y transporte, y medidas de seguridad para lo cual debe realizar simulacros.

D.1.5 El solicitante deberá contar con procedimientos para el análisis e investigación de incidentes para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir, La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las Autoridades que así lo requieran.

D.2 Seguridad física de las instalaciones.

D.2.1 El solicitante deberá contar con planos de sus instalaciones en los que se identifiquen las áreas críticas como; zonas de accesos, zonas de entrega y recepción de carga, manejo de documentación confidencial, bóvedas, sistemas informáticos, centro de monitoreo, etc.

D.2.2 La infraestructura del solicitante deberá estar construida con materiales que impidan accesos no autorizados.

D.2.3 El solicitante deberá contar con procedimientos para la verificación periódica de la integridad de la estructura de sus instalaciones, incluyendo cronogramas de mantenimiento.

D.2.4 El solicitante deberá contar con mecanismos de seguridad en las puertas y ventanas y procedimientos para el manejo de las llaves que contemple responsables y mecanismo de control de entrega de llaves con recibido firmado.

D.2.5 El solicitante deberá contar con demarcaciones y señalizaciones de todas las áreas, con mecanismos de control según niveles de acceso a las áreas de riesgo o restringidas, debiendo tener un responsable que garantice su correcto cumplimiento.

D.2.6 El solicitante deberá contar con carteles en los accesos a sus instalaciones que indiquen a sus clientes, personal y visitantes la importancia de las medidas de seguridad.

D.2.7 El solicitante deberá contar con procedimientos que permitan verificar la integridad de las barreras destinadas al control de acceso, si corresponde.

D.2.8 El solicitante deberá prohibir el estacionamiento de vehículos dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de estas.

D.2.9 El solicitante deberá contar con señalización e iluminación adecuada de sus instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo de documentación, barreras perimetrales y áreas de estacionamiento.

D.2.10 El solicitante deberá contar con alarmas y videocámaras de vigilancia para el monitoreo de las áreas críticas, entre otros, para la prevención y mitigación de riesgos.

D.2.10.1 Las cámaras de vigilancia deben ser monitoreadas y contar con un periodo de grabación de las áreas donde se manipulan las mercaderías por un plazo mínimo de 30 días o durante el tiempo en que la mercadería llegue a su destino final.

D.2.11 El solicitante deberá contar con un servicio de vigilancia y seguridad debidamente habilitado, con funciones específicas, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.

D.2.11.1 El personal de seguridad deberá contar con mecanismos ágiles y seguros para la comunicación inmediata de la ocurrencia de eventos que afecten a la seguridad de la empresa.

D.2.12 El solicitante deberá contar con áreas destinadas a casilleros, vestidores o similares, separadas de las áreas críticas, si corresponde.

D.2.13 El solicitante deberá contar con sistemas de iluminación de emergencia para las áreas críticas.

D.2.14 El solicitante deberá contar con mecanismos de prevención y extinción de incendios, tales como sensores de humo y extintores.

D.2.15 El solicitante deberá contar con un plan de evacuación de emergencia.

D.3 Seguridad de la Unidad de la Carga.

D.3.1 El solicitante deberá contar con procedimientos de seguridad relacionados a la recepción, traslado, entrega y almacenamiento de la mercadería para la consolidación o desconsolidación y entrega de esta.



RESOLUCIÓN DNA N° 1252-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 66

D.3 1.1 Las documentaciones que respalden esas actividades deben estar completas, legibles y correctas; no pueden tener alteraciones y/o modificaciones.

D.3.2 El solicitante deberá verificar la mercadería que se está enviando o recibiendo con las documentaciones que las amparan.

D.3.3 El solicitante deberá contar con procedimientos para detectar y tomar acciones correctivas en caso de faltantes, sobrantes o cualquier otra actividad ilegal o sospechosa. Debe reportar según corresponda, a la Autoridad Aduanera y/o competentes y dejar registro de este.

D.3.4 El solicitante deberá identificar a los choferes que entregan o reciben la carga antes de recibirla o entregarla, conforme a la información suministrada por el cliente.

D.3.5 El solicitante deberá mantener un intercambio de información con el personal, asociados de negocios y otras partes involucradas en la cadena logística internacional, permitiendo el control para la entrega y recepción de la mercadería, así como el seguimiento de esta en cualquiera de las etapas por las que pasa, identificando y reportando al responsable y/o Autoridad competente.

D.3.6 El solicitante deberá contar con respaldo del proceso de consolidación o desconsolidación (si corresponda) de la mercadería y establecer las acciones a tomar en caso de identificar irregularidades en este proceso.

D.3.7 En relación con los procesos de verificación e inspección de las mercaderías, deberá contar con registros documentales de lo actuado y los responsables intervinientes, firmado y con aclaración de firma, contemplando la información relativa a la hora de llegada y salida de las mercaderías, la cantidad por tipo de unidad de embalaje, el estado de empaque, precintos de seguridad (si corresponde), incluyendo imágenes de estos.

D.3.8 El solicitante deberá contar con procedimientos para verificar, la integridad física de la estructura de la unidad de transporte, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas, si corresponde.

D.3.9 Los procedimientos para la verificación de la integridad física de los diferentes tipos de unidades de transporte, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.


ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



TRACTOR - REMOLQUE

<ul style="list-style-type: none"> - Parachoques - Motor - Neumáticos - Piso cabina y remolque - Tanques de combustible - Cabina - Tanques de Aire - Eje de Transmisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Quinta rueda - Chasis exterior - Puertas internas y externas - Paredes de los costados - Pared frontal - Techo exterior/interior - Unidad de Refrigeración - Tubo de escape
---	--

CAMIONES CON CAJA o FURGONES y VAGONETAS

<ul style="list-style-type: none"> - Tractor - Quinta Rueda - Chasis - Techo exterior/interior - Paredes de los costados 	<ul style="list-style-type: none"> - Puertas - Parachoques - Pisos - Cargamento
---	---

CAMIONES CISTERNA

<ul style="list-style-type: none"> - Tractor - Área de almacenamiento - Neumáticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos de calibración - Tanque interno - Parachoques
---	--

CONTENEDORES

<ul style="list-style-type: none"> - Chasis exterior - Puertas exteriores/interiores - Lado derecho - Lado izquierdo 	<ul style="list-style-type: none"> - Pared Frontal - Techo exterior/interior - Piso interior
--	---

D.3.10 El solicitante deberá exigir a la Empresa de Transporte la utilización de precintos de alta seguridad que cumplan los estándares de la Norma ISO 17712, vigente para las unidades de transporte con mercaderías y precintables.

D.3.10.1 El solicitante deberá contar con procedimientos de notificación y reporte a las Autoridades Competentes, sobre irregularidades detectadas en los precintos y unidades de transporte y acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir.

D.3.11 El solicitante deberá mantener las unidades de transporte cargadas y vacías de manera separada en áreas que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada, si corresponde. Dichas áreas deberán ser inspeccionadas periódicamente debiéndose dejar registro de la inspección, firmado y con aclaración de firma del responsable.

D.3.12 En caso de que el solicitante realice consolidaciones de mercaderías de última hora, deberá contemplar a esos clientes en la matriz de riesgo con sus acciones y medidas de control.

D.3.13 El solicitante deberá contar con procedimientos que permitan separar y consolidar mercaderías con diferente nivel de riesgo, por ejemplo, mercaderías peligrosas, de alto valor, químicas, armas, etc. En el caso que el servicio de almacenamiento sea subcontratado, deberán contar con mecanismos de control que permitan supervisar su correcta aplicación.

D.4 Seguridad de Acceso Físico.

D.4.1 El solicitante deberá contar con procedimientos que permitan controlar y supervisar el acceso y salida de personas (directivos, personal, proveedores, contratistas, visitantes) vehículos y unidades de transporte mediante registro y supervisión del horario de entrada y salida.

D.4.2 Las zonas de estacionamiento de vehículos deberán estar separadas de las áreas críticas.

D.4.3 El solicitante deberá prohibir el estacionamiento de vehículos en áreas que impidan la circulación en caso de emergencia.

D.4.4 El solicitante deberá contar en los accesos de las instalaciones con cartelera que indique a sus clientes y usuarios la importancia de las medidas de seguridad.

D.4.5 El solicitante deberá contar con procedimientos para controlar el ingreso y salida de documentos, paquetes y correo postal, que incluya información respecto a quién lo entrega y a quién está destinado.

D.4.6 El solicitante deberá contar con procedimientos para identificar, enfrentar y dirigirse a personas no autorizadas o no identificadas, ubicadas dentro de sus instalaciones

5. Seguridad industrial del personal.

D.5.1 El solicitante deberá contar con manuales basados en normas de seguridad industrial para cada área, destinadas a la protección física de su personal en el normal desarrollo de sus actividades, si corresponde.

D.5.1.1 Los manuales deberán contemplar las sanciones al personal en los casos de incumplimiento de las medidas de seguridad industrial, si corresponde.



D.5.2 El solicitante deberá contar con un área o un encargado especialista en la supervisión y evaluación de la seguridad industrial de su personal, si corresponde.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



RESOLUCIÓN DNA N° 1752-
77 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 70



Operador
Económico
Autorizado
Paraguay

ANEXO VI "Cuestionario de Autoevaluación para el Agente de Cargas- FL_OEA_09".



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Con el Apoyo de



USAID
DEL PUEBLO DE LOS
ESTADOS UNIDOS



MARÍA KARINA OJEDA

 <p>Operador Económico Autorizado Paraguay</p>	Con apoyo de	 <p>USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS</p>	 <p>CEAMSO</p>
CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION AGENTES DE CARGA			FL_OEA_09 Rev.: 01 Hoja:71

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El presente cuestionario de autoevaluación tiene por objeto guiar al solicitante que realiza actividades vinculadas a las operaciones aduaneras, en aquellos aspectos y requisitos necesarios que deben cumplir para optar por la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) en el Programa OEA Paraguay.
2. El presente cuestionario de autoevaluación tiene por objeto guiar al solicitante que realiza actividades vinculadas a las operaciones aduaneras, en aquellos aspectos y requisitos necesarios que deben cumplir para optar por la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) en el Programa OEA Paraguay.
3. El solicitante debe proceder a responder de forma completa, clara, correcta y bajo fe de juramento el presente cuestionario, el cual debe adjuntarse a la Solicitud de Certificación OEA, con los demás documentos exigidos.
4. La información solicitada está dirigida a los operadores de comercio habilitados como Agentes de Carga.
5. Para confeccionar el presente Cuestionario de Autoevaluación, el solicitante puede guiarse también con los Requisitos de Cumplimiento señalados en la normativa vigente, la que está disponible en la dirección web www.aduana.gov.py/OEA o puede solicitar mediante el correo electrónico oea@aduana.gov.py. La citada normativa detalla cada uno de los requisitos que se requieren para optar por la certificación OEA. Asimismo, se puede consultar las Guías para obtener la Certificación así como para la elaboración de Procedimientos y para la Valoración de Riesgo.

6. La columna "**Requisitos por Evaluar**" contempla las consultas que el solicitante debe contestar para determinar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la certificación OEA.
7. La columna sobre "**Explicación del Requisito**" comprende una referencia o ayuda sobre los aspectos que debe considerar el solicitante, al responder lo consultado en la columna "Requisitos por Evaluar".
8. En la columna de "**Respuesta**", el solicitante debe marcar una "X" en la casilla (Si) en caso de que su respuesta sea afirmativa, una "X" en la casilla (No) de corresponder respuesta negativa, o N/A "NO APLICA" en la respectiva casilla, cuando el requisito no se ajuste a su modelo de negocio.
9. La columna de "**Justificación de la Respuesta**" debe ser utilizada por el solicitante para complementar la respuesta a la consulta que se realiza sobre el requisito a evaluar, e incluir los procedimientos o documentos correspondientes, haciendo referencia a páginas o puntos, esto en caso de que el procedimiento contemple varios temas.
10. Las columnas "**Cumple, Cumple Parcial y No Cumple**" son para uso exclusivo de la Coordinación OEA.
11. Las condiciones y criterios descritos en el presente cuestionario para la certificación OEA, se aplica en relación con el modelo de negocio o tamaño de la empresa/oficina (modelo de negocio se refiere a la naturaleza y características de tipo de actividad económica que desarrolla).
12. La información que el solicitante suministre voluntariamente se considerará de carácter confidencial y será utilizada únicamente con fines de valoración y evaluación de los requisitos para la certificación OEA.

A – INFORMACION RELATIVA AL SOLICITANTE.

A.1 Información General.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
A.1.1 Indicar la razón social y nombre comercial (si corresponde), RUC, dirección específica, dirección georeferenciada, cuenta corriente catastral, número de teléfono, y su dirección de correo electrónico.	Describir lo solicitado en la columna de justificación de la respuesta.					C	P	N
A.1.2 Indicar los principales accionistas y su porcentaje de participación, los miembros de la junta y/o directivos, debiendo señalar el nombre completo, dirección y número de documento nacional de identidad, si corresponde						C	P	N
A.1.3 Indicar la dirección del sitio web.						C	P	N
A.1.4 Informar sobre su actividad comercial y su función en la cadena de suministro internacional.	El informe debe ser breve					C	P	N
A.1.5 Describir de manera general las funciones/responsabilidades de cada área, indicando el nombre completo de los altos directivos, gerentes y jefes de áreas, de esos departamentos o áreas, si corresponde.	Aportar el organigrama y describir la demás información solicitada en la columna de justificación de la respuesta.					C	P	N
A.1.6 En caso de que cuente con varias oficinas dentro del territorio nacional; enumerarlas e indicar de cada una la dirección específica, dirección georeferenciada, números de teléfono, número de empleados y correo electrónico de los puntos de contacto de cada sucursal; así como una breve descripción de las funciones, y si cuentan con servicios tercerizados subcontratados.	Se debe responder solo cuando el solicitante tiene instalaciones en diferentes partes del país, realizando la actividad comercial para la cual está solicitando la certificación OEA.					C	P	N
A.1.7 Indicar si forma parte de un grupo empresarial o corporativo nacional , en cuyo caso deberá informar sobre las demás empresas componentes de este.	Se debe responder solo si el solicitante es parte de un grupo empresarial o corporativo nacional.					C	P	N
A.1.8 Indicar si forma parte de un grupo empresarial o corporativo en el extranjero , en cuyo caso deberá informar si las mismas cuentan con certificación OEA.	Se debe responder solo si el solicitante es parte de un grupo empresarial o corporativo en otro país.					C	P	N
A.1.9 Indicar si cuentan con una persona responsable de los asuntos aduaneros, en caso afirmativo detallar el nombre completo de la persona, documento nacional de identidad y una breve descripción de su formación en el área aduanera o de comercio exterior.	Describir lo solicitado en la columna de justificación de la respuesta.					C	P	N
A.1.9.1 Indicar el nombre de la persona autorizada para la firma digital en su representación.						C	P	N
A.1.10 Indicar la cantidad de personal permanente y contratado.						C	P	N

A.1.11 Indicar las certificaciones con las que cuenta y su vigencia.	Describir lo solicitado en la columna de justificación de la respuesta.					C	P	N
--	---	--	--	--	--	---	---	---

A.2 Solvencia Financiera.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
A.2.1 Se reflejan informes positivos referentes al flujo de caja, el balance y las previsiones de pérdidas y ganancias aprobadas por los directivos, socios, junta de accionistas etc.; de los últimos 3 años a la presentación de la solicitud.	Debe tener los siguientes indicadores financieros favorables: Rentabilidad, Liquidez, Razón de endeudamiento y Capital de Trabajo. A fin de determinar si el solicitante se encuentra en una situación financiera que le permita cumplir sus compromisos. Deberá presentar justificativos como: informes de auditoría externa, ratios de liquidez, calificaciones de riesgos crediticios, antecedentes bancarios y otros documentos probatorios. En caso de resultado negativo, se deberá detallar las causas.					C	P	N
A.2.2 Indicar si se encuentra en proceso de concurso, es objeto de embargos judiciales, o esta sancionada mediante sentencia o resolución condenatoria firme; en los últimos 3 años a la presentación de la solicitud, que afecte la solvencia financiera de la empresa.	En caso de que se encuentre en algunas de las circunstancias indicadas debe especificarlo.					C	P	N

B – HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO.

B.1 Antecedentes tributarios.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
B.1.1 Cuenta el solicitante, propietarios, representantes y directivos, con un historial de cumplimiento tributario satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación tributaria; en los últimos tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.	El solicitante (empresa), propietarios, representantes y directivos deben indicar; si se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, en relación a la presentación de declaraciones, pago de impuestos, tasas, multas, intereses, etc.					C	P	N

<p>B.1.2 Cuenta el solicitante, propietarios, representantes y directivos, con causas en proceso o con sentencia firme, que los vincule, con faltas o infracciones tributarias; en los últimos 3 años a la presentación de la solicitud.</p>	<p>En caso afirmativo informar el detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que los vincule.</p>								C	P	N
---	---	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---

B.2 Antecedentes aduaneros.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
<p>B.2.1 Cuenta el solicitante, propietarios, representantes y directivos, con un historial de cumplimiento aduanero satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación aduanera; en los últimos 3 años a la presentación de la solicitud.</p>	<p>El solicitante, propietarios, representantes y directivos deben indicar; si se encuentra al día con sus obligaciones aduaneras en relación con la presentación de declaraciones, pago de impuestos, tasas, multas, intereses, etc.</p>					C	P	N
<p>B.2.2 Tiene el solicitante, propietarios, representantes y directivos causas en proceso o con sentencia firme, que los vincule, con faltas o infracciones aduaneras; en los últimos 3 años a la presentación de la solicitud.</p>	<p>En caso afirmativo informar el detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que los vincule. En caso de faltas administrativas clasificadas como leve no serán consideradas en el análisis a realizar por los Especialistas OEA.</p>					C	P	N

B.3 Antecedentes judiciales.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
<p>B.3.1 Tiene el solicitante, propietarios, representantes y directivos, un historial judicial o penal en proceso o con sentencia firme, que los vincule con delitos penales relacionados al narcotráfico, terrorismo, contrabando, propiedad intelectual, tráfico de armas y/o personas, lavado de activos y delitos precedentes de este u otros vinculados con la seguridad del comercio exterior; en los últimos 15 años a la presentación de la solicitud.</p>	<p>El solicitante, los propietarios, representantes y directivos deben indicar si han sido sancionados o en proceso de sentencia por los delitos señalados en el requisito. De responder afirmativo, indicar el número de la sentencia y el motivo. (Con la presentación del Certificado de no poseer Antecedentes penales, se da cumplimiento al requisito)</p>					C	P	N

C – SEGURIDAD ADMINISTRATIVA.

C.1 Seguridad de los procesos.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
C.1.1 Cuenta con un flujograma de los procesos que muestre paso a paso la trazabilidad de la mercadería.	Aportar el flujograma.					C	P	N
C.1.2 Cuenta con procedimientos en el que se describa la realización y control de la consolidación y desconsolidación de la carga, la emisión de los documentos de transporte (Guía Aérea, Conocimiento Marítimo, Fluvial o Carta de Porte, la tramitación del manifiesto de carga o la declaración de llegada de las mercaderías desconsolidadas	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo.					C	P	N
C.1.3 Cuenta con procedimientos para garantizar que la información y documentación utilizada para recibir y tramitar la carga, sean legibles y este protegido contra cambios, pérdidas o introducción de información errónea.	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo.					C	P	N
C.1.4 Cuenta con procedimientos en el que se describa como se realiza la tramitación de las justificaciones e irregularidades de los manifiestos de carga que debe presentar la empresa de transporte.	Se debe indicar si cuenta con lo solicitado y aportarlo.					C	P	N
C.1.5 Cuenta con procedimientos en el que se describa como lleva a cabo la recepción de la mercadería embarcada por su intermedio, la realización de la coordinación para su embalaje, comprobación del estado de los bultos llegados y participación en el control aduanero.	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo.					C	P	N
C.1.6 Cuenta con procedimientos para el control de inventario que incluye: Políticas de control de inventarios (verificación de información a la recepción, consignación, entrega de mercaderías a los transportistas o de los destinatarios de los mismos precedentes y/o destinadas al exterior y que están bajo su custodia, solicitud de documentaciones específicas)	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo.					C	P	N
C.1.6.1 Realiza auditoria del inventario de manera periódica y aleatoria	Debe aportar el plan de auditoría y en visita de validación se verificará su cumplimiento					C	P	N
C.1.7 Cuenta con procedimientos para asegurar que la información recibida o enviada de los asociados de negocios, procesos relacionados con la carga sea veraz y oportuna y se permita la trazabilidad de los procesos.	Se debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.					C	P	N



<p>C.2.2 Cuenta con procedimientos de copias de respaldo, recuperación de datos, periodo de almacenamiento, niveles de acceso, asignación de usuarios.</p>	<p>Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo. Este debe contemplar el cómo se lleva a cabo la asignación y retiro de contraseñas para el acceso a los sistemas de información y del correo electrónico. Asignación de contraseñas individuales y requerir un cambio periódico. Mantenimiento y actualización de perfiles de los usuarios con acceso a la información y equipo informático, cada cuanto se debe realizar el respaldo de la información y tiempo en que permanecerá almacenada el que no debe ser menor a tres años.</p>							C	P	N
<p>C.2.2.1 Las copias de respaldo están almacenadas por un mínimo de 3 años y resguardadas fuera de las instalaciones.</p>	<p>El respaldo debería guardarse fuera de las instalaciones.</p>							C	P	N
<p>C.2.3 Archiva y almacena toda la documentación física relacionada con las consolidaciones y desconsolidaciones en las que participó, durante 5 años, protegiéndola contra los cambios, pérdidas, daños, robos o adulteración de información.</p>	<p>Dicha documentación debe estar disponible para cuando la Administración Aduanera lo requiera.</p>							C	P	N
<p>C.2.4 Cuenta con procedimientos que contemplen acciones de emergencia en caso de interrupción del servicio informático (software, comunicación, energía, redes, etc.)</p>	<p>Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo.</p>							C	P	N
<p>C.2.5 Cuenta con mecanismos de protección de su sistema informático para detectar el acceso no autorizado (ciberseguridad) y la manipulación indebida de la información, del control de accesos de personas autorizadas a las instalaciones físicas del centro de datos, compra y mantenimiento de licencias, acuerdos con empresas proveedoras de servicios informáticos y utilización de antivirus.</p>	<p>Detallar mecanismos de control. Este debe contemplar los controles que se aplican para identificar el uso o el intento de uso indebido del sistema informático. Ejemplo: intentar acceder a información para la cual no está autorizado.</p>							C	P	N
<p>C.2.6 Cuenta con mecanismos de seguridad que restrinjan el acceso a la documentación física o información utilizada por parte de personas no autorizadas.</p>	<p>Debe detallarse el mecanismo de control.</p>							C	P	N
<p>C.2.6.1 Cuenta con procedimientos de responsabilidad, con registro sobre entrega, uso y archivo de la información.</p>	<p>Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo.</p>							C	P	N
<p>C.2.7 Cuenta con mecanismo de protección de sus archivos documentales siniestros accidentales y provocados.</p>	<p>Debe detallar el mecanismo, el que debe incluir: Controles para evitar la destrucción deliberada o la pérdida de los documentos.</p>							C	P	N
<p>C.2.8 Cuenta con procedimientos para comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas en caso de ocurrencia de incidentes que afecten la integridad de sus sistemas informáticos y de sus archivos documentales.</p>	<p>Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que esté contemplado en otro procedimiento, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.</p>							C	P	N



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

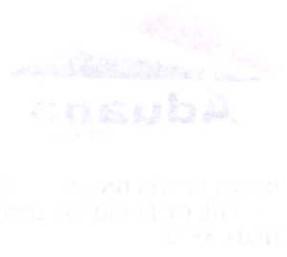
ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



C.3 Seguridad de Recursos Humanos.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
C.3.1 Cuenta con procedimiento de evaluación y selección del personal, que incluya información del aspirante a ser vinculado bajo cualquier modalidad de contrato.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo. El mismo debe contemplar referencias de empleos anteriores, antecedentes policiales y judiciales.					C	P	N
C.3.2 Cuenta con el historial laboral del personal vinculado, que incluya como mínimo la información personal y familiar, antecedente judicial y policial, actualizada anualmente, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.	Debe constar en el legajo de cada personal.					C	P	N
C.3.3 Cuenta con procedimientos para identificar y monitorear cargos críticos y de ser posibles realizarles estudios socioeconómicos, visita domiciliaria, declaraciones juradas o cualquier otro mecanismo que se considere, debe estar en el contrato laboral a modo de detectar cambios inusuales en los niveles de vida.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo					C	P	N
C.3.3.1 En caso de realizarse visita domiciliaria a los que ocupen cargos críticos se contempla visitas domiciliarias bianuales.	Debe indicarse el documento donde consta lo requerido.					C	P	N
C.3.4 Cuenta con programa de inducción al personal sobre normas de seguridad, programa OEA, áreas restringidas las posibles amenazas y riesgos, áreas restringidas y las posibles amenazas y riesgos, uso de tarjetas de identificación, políticas en contra de actividades ilícitas, concienciación de amenazas para el personal, sobre prevención de lavado de activos, terrorismo, narcotráfico, contrabando, propiedad intelectual, control de unidades de carga, contenedores, precintos, manipuleo y almacenamiento de mercaderías, técnica de seguridad para recibir paquetes o encomienda, manejo de situaciones de pánico, seguridad industrial y demás temas sensibles según correspondan por área y mantener registros de los mismos.	Debe aportarse el programa de inducción y debe constar en el legajo de cada personal el certificado o registro de participación.					C	P	N
C.3.5 Cuenta con procesos de capacitación que instruyan al personal a reconocer actividades inusuales o sospechosas relacionadas a hechos ilícitos y sus consecuencias.	Debe constar en el legajo de cada personal el certificado o registro de participación.					C	P	N
C.3.6 Cuenta con mecanismos que permitan al personal reportar anónimamente irregularidades que estén vulnerando los procesos en lo referente a las medidas de seguridad.	Indicar los mecanismos					C	P	N
C.3.7 Cuenta con programa de concienciación sobre el uso de estupefacientes, el consumo de alcohol y sus efectos en la salud además de la utilización de materiales de prensa y cartelerías para prevenir a su personal.	Debe constar en el legajo de cada personal el certificado o registro de participación y los materiales de prensa disponibles en lugares visibles.					C	P	N

C.3.8 Cuenta con cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado, así como de las sanciones en caso de incumplimiento.	Debe constar en el legajo de cada personal el contrato.					C	P	N
C.3.9 Cuenta con procedimientos para la asignación, cambio o reposición de uniformes, carnés identificatorios, teléfonos celulares, computadores, documentos y demás objetos de la empresa a cargo del personal, en lo que corresponda. .	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.					C	P	N
C.3.10 Contar con uniformes o distintivos que permitan individualizar al personal mediante los sistemas de videocámaras indicando las áreas a las que están autorizados a acceder, debiendo ser diferentes al del personal de seguridad, si corresponde.						C	P	N
C.3.11 En el caso de desvinculación laboral, deberá contar con procedimientos para el retiro del personal de: uniforme, carnés identificatorios, teléfonos celulares, computadoras, documentos y demás objetos y contar con procesos para dar de baja a los usuarios con accesos a sistemas	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, señalarse el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado. Debe constar en el legajo de cada personal desvinculado, los documentos probatorios de la devolución de los artículos que se puso a disposición del mismo.					C	P	N
C.3.12 Realiza difusión a todo el personal (por el medio que considere pertinente) sobre las medidas de seguridad adoptadas para el cumplimiento de los requisitos mínimos de Seguridad del Programa OEA, su responsabilidad frente a las mismas y la forma de reportar algún incidente de seguridad.	Debe indicar sobre lo consultado					C	P	N
C.3.13 Tiene implementado un Código de Ética.	El Código debe incluir las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.					C	P	N

C.4 Seguridad de sus asociados de negocios.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
C.4.1 Cuenta con procedimientos que establezcan los criterios para conocer y seleccionar a sus asociados de negocios de acuerdo con su análisis de riesgos.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo. Este debe contemplar la identificación de propietarios de la empresa, antecedentes legales y comerciales, solvencia financiera, capacidad operativa y respuesta frente a los riesgos en la cadena logística. En caso de que incluya otros temas, debe señalarse el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.					C	P	N

D – SEGURIDAD FISICA.

D.1 Requisitos generales.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
D.1.1 Cuenta con una política de seguridad, que contemple la detección y prevención de actividades ilícitas y conductas delictivas, que esté publicada en un lugar visible y sea de conocimiento de todo el personal.	La política de seguridad debe estar documentada y aprobada por la alta dirección, divulgada e implementada. Ésta debe incluir el alcance y los objetivos de la empresa en materia de seguridad, la cual debe contemplar los requisitos establecidos en el programa OEA, previniendo actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, propiedad intelectual, terrorismo, lavado de dinero, robo, fraude y otros) en la cadena de suministro. Debe ser la base para desarrollar un sistema de gestión de riesgo. Aportar una copia de la Política de Seguridad.					C	P	N
D.1.1.1 En la elaboración de la política de seguridad participan los altos mandos y asumen el compromiso de su cumplimiento y su revisión anual.	La política de seguridad debe estar firmada por los altos mandos. Debe haber constancia de la revisión anual.					C	P	N



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

<p>D.1.2 Cuenta con procedimientos para identificación, análisis y evaluación de los riesgos en sus procesos y para la elaboración de la matriz de riesgo; en la cual se debe considerar a los asociados de negocios críticos y para la elaboración de la matriz de riesgos, en la cual se debe clasificar los riesgos identificados, acciones a ser tomadas para minimizar o controlar riesgos, responsables, indicadores de medición y fechas de cumplimiento.</p>	<p>Debe tener un procedimiento para la elaboración y ejecución de la Gestión de Riesgo, que les permita: identificar riesgos asociados a las operaciones propias de su actividad relacionados con la seguridad física en las instalaciones, control de acceso de personas, seguridad de las mercaderías, en la carga y la unidad de transporte, personal que labora en la empresa, seguridad en relación a los asociados de negocios, seguridad en las tecnologías de la información y de la documentación y del entorno.</p> <p>Analizar y evaluar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados y clasificar el nivel de riesgo como alto, medio o bajo. Tratar los riesgos identificados estableciendo los controles necesarios con el fin de minimizarlos. Monitoreo y revisión de los controles adoptados sobre los riesgos detectados.</p> <p>El procedimiento también debe contemplar: la elaboración de la Matriz de Riesgos, fecha en la que se realizó el proceso de análisis de riesgo, identificación de los responsables de aplicar los controles establecidos y mantenimiento de la matriz, período en que se realizarán los análisis de riesgo (mínimo una vez al año).</p>					C P N
<p>D.1.3 Cuenta con un programa de auditorías internas, que permita identificar si las acciones acordadas están siendo aplicadas y se están alcanzando los objetivos, así como de los demás procedimientos que tienen relación con el cumplimiento de los requisitos que se solicitan para la certificación OEA.</p>	<p>Debe tener un programa de auditorías internas de los procedimientos de la empresa que tiene relación con el cumplimiento de los requisitos OEA, con una frecuencia mínima de un año.</p> <p>Las auditorías internas deberán ser realizadas por auditor(es) (interno(s) y/o externo(s), capacitado(s) y competente(s) que se encarguen de dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos OEA.</p>					C P N



MARIA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



MARIA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

D.1.4 Cuenta con un plan de contingencia que garantice la continuidad de sus operaciones ante situaciones como desastres naturales, ausencia del personal, accidentes, incendios, sabotajes, corte de energía, problemas de comunicación y transporte y medidas de seguridad para lo cual debe realizar simulacros.	El plan de contingencia debe estar escrito y prever cualquier situación que interrumpa la actividad comercial que realiza la empresa, para poder continuar llevándola a cabo. Aportar simulacro.							C	P	N
D.1.5 Cuenta con procedimientos para el análisis e investigación de incidentes para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, la información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las Autoridades que así lo requieran.							C	P	N

D.2 Seguridad física de las instalaciones.

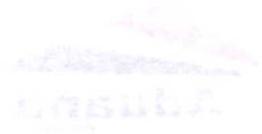
REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
D.2.1 Cuenta con planos de sus instalaciones.	En los planos se deben identificar las áreas críticas tales como: zonas de acceso, de entrega y recepción de cargas, almacenamiento de mercaderías, manejo de documentación confidencial, bóvedas, sistemas informáticos, centro de monitoreo, etc.					C	P	N
D.2.2 La infraestructura está construida con materiales que impidan accesos no autorizados.	La estructura de las instalaciones debe ser de materiales que no sean fácilmente vulnerables.					C	P	N
D.2.3 Cuenta con procedimientos para la verificación periódica de la integridad de la estructura de sus instalaciones., incluyendo cronograma de mantenimiento.	Mediante las inspecciones periódicas debe verificarse la integridad de la estructura e identificar daños, dejando registros documentados.					C	P	N
D.2.4 Cuenta con mecanismos de seguridad en las puertas y ventanas.	Detallar el mecanismo.					C	P	N
D.2.4.1 Cuenta con procedimientos para el manejo de las llaves de las puertas que contemplen responsables y mecanismos de control.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, debe señalar el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.					C	P	N
D.2.4.2 Cuenta con registro de personas que tienen llaves o accesos autorizados conforme a su nivel de responsabilidad y labores dentro de su área de trabajo.	Debe tener registros documentados de la entrega y devolución de las llaves.					C	P	N
D.2.5 Cuenta con demarcaciones y señalizaciones de las áreas consideradas de riesgo o restringidas, con mecanismos de control según niveles de acceso a las mismas, debiendo tener un responsable que garantice su correcto cumplimiento.	Indicar las áreas restringidas y el tipo de control.					C	P	N

RESOLUCIÓN DNA N° 1252-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 85

D.2.6 Cuenta con cartelerías en los accesos que indiquen a sus clientes, personal y visitantes la importancia de las medidas de seguridad.									C	P	N
D.2.7 Cuenta con procedimientos que permitan verificar la integridad de las barreras destinadas al control de acceso, si corresponde.									C	P	N
D.2.8 Se prohíbe el estacionamiento de vehículos dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de estas.	El estacionamiento debe tener las señalizaciones respectivas.								C	P	N
D.2.9 Se dispone de señalizaciones e iluminación adecuada, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo de documentación, barreras perimetrales y áreas de estacionamiento.	La iluminación debe permitir identificar con claridad toda actividad, movimiento y persona que se encuentre en las instalaciones, tanto de día como de noche.								C	P	N
D.2.10 Cuenta con sistemas para la prevención y mitigación de riesgos en las instalaciones de la empresa.	Se debe contar con mecanismos tales: como alarmas, videocámaras de vigilancia para el monitoreo de las áreas críticas (evitando puntos ciegos), marco de detector de metales, entre otros.								C	P	N
D.2.10.1 Se monitorea las cámaras de vigilancia.	Se debe contar con grabaciones de las áreas donde se manipulan las mercaderías por un plazo mínimo de 30 días o durante el tiempo en que la mercadería llegue a su destino final								C	P	N
D.2.11 Cuenta con servicio de vigilancia y seguridad, con funciones específicas, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.	En caso de contratar empresas externas de servicios de vigilancia se debe aportar el contrato o acuerdo de servicio.								C	P	N
D.2.11.1 Cuenta el personal de seguridad con mecanismos ágiles y seguros para la comunicación inmediata de la ocurrencia de eventos que afecten a la seguridad de la empresa.	Detallar mecanismos, que pueden ser: radios de comunicación, comunicación telefónica, alarma, etc.								C	P	N
D.2.12 Cuenta con áreas destinadas a casilleros, vestidores o similares, separadas de las zonas críticas, si corresponde.									C	P	N
D.2.13 Deberá contar con sistemas de iluminación de emergencia para las áreas críticas.	Cuenta con generadores de energía y/o utiliza luces de emergencia.								C	P	N
D.2.14 Cuenta con mecanismos de prevención y extinción de incendios, tales como sensores de humo y extintores.	Detallar mecanismos.								C	P	N
D.2.15 Cuenta con plan de evacuación de emergencia.	Debe estar publicado y señalizadas las zonas de salida.								C	P	N

D.3 Seguridad de la Unidad de la Carga.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
D.3.1 Cuenta con procedimientos de seguridad relacionados a la recepción, traslado, entrega y almacenamiento de la mercadería para la consolidación o desconsolidación y entrega de ésta.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo. La documentación mediante la cual se registran dichas actividades debe ser completa, legible y correcta, no puede tener alteraciones y/o modificaciones.					C	P	N
D.3.1.1 Las documentaciones que respalden esas actividades deben estar completas, legibles y correctas, no pueden tener alteraciones y/o modificaciones						C	P	N
D.3.2 Verifica que las mercaderías que se está enviando o recibiendo con las documentaciones que las amparan.	Deben coincidir las mercaderías con las documentaciones.					C	P	N
D.3.3 Cuenta con procedimientos para detectar y tomar acciones correctivas en caso de faltantes, sobrantes o cualquier otra actividad ilegal o sospechosa.	Debe contar con los registros de reportes según corresponda, a la Autoridad Aduanera y/o competentes.					C	P	N
D.3.5 Cuenta con un mecanismo para el intercambio de información con el personal, asociados de negocios y otras partes involucradas para la entrega y la recepción de la mercadería.	El mecanismo de control debe contemplar todas las etapas por la que pasa la mercadería, así como el seguimiento de esta en cualquiera de las etapas por las que pasa, identificando y reportando al responsable y/o Autoridad competente.					C	P	N
D.3.6 Cuenta con respaldo del proceso de consolidación o desconsolidación de la mercadería.	En el proceso se debe establecer acciones a tomar en caso de identificarse irregularidades					C	P	N
D.3.7 En relación con los procesos de verificación e inspección de las mercaderías, cuenta con los registros documentales de lo actuado y los responsables intervinientes.	Los registros deben contemplar hora de llegada de la mercadería, cantidad por tipo de unidad de embalaje, el estado del empaque, incluyendo imágenes de estos; firmado y con aclaración de firma.					C	P	N



<p>D.3.8 Cuenta con procedimientos para verificar la integridad física de la estructura de la unidad de transporte, incluyendo la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas, si corresponde.</p>	<p>Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo. En el sitio web: www.aduana.gov.py/OEA puede consultar la guía para la verificación de los medios de transporte.</p>					C	P	N
<p>D.3.9 Cuenta con procedimientos para la verificación de la integridad física de los diferentes tipos de unidades de transporte</p>	<p>Para la verificación se deberá tener en cuenta los siguientes puntos: TRACTOR - REMOLQUE - Parachoques - Motor - Neumáticos - Piso cabina y remolque - Tanques de combustible - Cabina - Tanques de Aire - Eje de Transmisión - Quinta rueda - Chasis exterior - Puertas internas y externas - Paredes de los costados - Pared frontal - Techo exterior/interior - Unidad de Refrigeración - Tubo de escape CAMIONES CON CAJA o FURGONES y VAGONETAS - Tractor - Quinta Rueda - Chasis - Techo exterior/interior - Paredes de los costados - Puertas - Parachoques - Pisos - Cargamento CAMIONES CISTERNAS - Tractor - Área de almacenamiento - Neumáticos - Instrumentos de calibración - Tanque interno - Parachoques CONTENEDORES - Chasis exterior - Puertas exteriores / interiores - Lado derecho - Lado izquierdo - Pared Frontal - Techo exterior/interior - Piso interior</p>					C	P	N



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.


CON. JULIO FERRANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Con el Apoyo de



AGUILO ANIBAL AIRAN
Coordinador
27 de Octubre de 2020
D.N.A. - Dirección

<p>D.3.10 Se exige a la Empresa de Transporte la utilización de precintos de alta seguridad que cumplan los estándares de la Norma ISO 17712, vigente para las unidades de transporte con mercaderías y precintables.</p>	<p>Únicamente para las unidades de transporte con carga.</p>								C	P	N
<p>D.3.10.1 Cuenta con procedimiento de notificación y reporte a las Autoridades Competentes sobre irregularidades detectadas en los precintos y unidades de transporte.</p>	<p>Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, debe señalarse el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado. En caso de detección de anomalías y/o actividades sospechosas, sobre irregularidades detectadas en los precintos, contenedores y/o demás unidades de carga y contemplar el análisis e investigación de incidentes para determinar su causa, así como acciones correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir.</p>								C	P	N
<p>D.3.11 Se almacenan las unidades de transporte, cargadas y vacías, en áreas seguras que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada.</p>	<p>Estas áreas deberán ser inspeccionadas periódicamente debiéndose dejar registro de la inspección, firmado y con aclaración de firma del responsable.</p>								C	P	N
<p>D.3.12 En caso de que realice consolidaciones de mercaderías de última hora, contempla en la matriz de riesgo a esos clientes.</p>	<p>Los envíos de última hora deben ser considerados de riesgo y tenidos en cuenta en la matriz de riesgos con sus acciones y medidas de control.</p>								C	P	N
<p>D.3.13. Cuenta con procedimientos en el que se indique sobre la separación y consolidación de mercaderías con diferente nivel de riesgo.</p>	<p>Cuando corresponda, debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, debe señalarse el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado. Ejemplo de mercadería de riesgo son las peligrosas, de alto valor, químicas, armas, etc. En el caso que el servicio de almacenamiento sea subcontratado, deberán contar con mecanismos de control que permitan supervisar su correcta aplicación.</p>								C	P	N

D. 4 Seguridad de Acceso Físico.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
D.4.1 Cuenta con procedimientos que permitan controlar y supervisar el acceso y salida de personas (directivos, personal, proveedores, contratistas, visitantes) vehículos y unidades de transporte mediante registro y supervisión del horario de entrada y salida.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo, en caso de que contemple otros temas, debe señalarse el apartado o número de página en el que se ubica lo solicitado.					C	P	N
D.4.2 Están separadas las zonas de estacionamiento de vehículos de las áreas críticas.	Detallar lo solicitado.					C	P	N
D.4.3 Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en áreas que impidan la circulación en caso de emergencia.	Detallar lo solicitado.					C	P	N
D.4.4 Cuenta en los accesos con cartelera que indique a sus clientes y usuarios la importancia de las medidas de seguridad.	Detallar lo solicitado.					C	P	N
D.4.5 Cuenta con procedimientos para controlar el ingreso y salida de documentos, paquetes y correo postal.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo. Se debe contar con un registro que incluya información respecto a quién lo entrega y a quién está destinado.					C	P	N
D.4.6 Cuenta con procedimientos para identificar, enfrentar y dirigirse a personas no autorizadas o no identificadas, ubicadas dentro de las instalaciones.	Debe indicar el título del procedimiento y aportarlo.					C	P	N

D.5 Seguridad industrial del personal.

REQUISITOS POR EVALUAR	EXPLICACION DEL REQUISITO	RESPUESTA			JUSTIFICACION RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
		SI	NO	N/A				
D.5.1 Cuenta con manuales basados en normas de seguridad industrial para cada área, destinadas a la protección física de su personal en el normal desarrollo de sus actividades, si corresponde.	Aportar manual.					C	P	N
D.5.1.1 Los manuales contemplan las sanciones en los casos de incumplimiento de las medidas de seguridad industrial, si corresponde.						C	P	N
D.5.2 Cuenta con un área o un encargado especialista en la supervisión y evaluación de la seguridad industrial del personal, si corresponde.						C	P	N



RESOLUCIÓN DNA N° 1252.-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 90



Operador
Económico
Autorizado
Paraguay

ANEXO VII “Condiciones y requisitos para Terminales Portuarias y Aeroportuarias”.



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.

Con el Apoyo de

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



USAID
DEL PUEBLO DE LOS
ESTADOS UNIDOS



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



PROGRAMA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO-PARAGUAY
“TERMINALES PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS”
REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

Condiciones previas. El solicitante deberá:

- a) Ser una Empresa constituida; Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima u otras formas de sociedades habilitadas.
- b) Contar con una trayectoria ininterrumpida de operaciones aduaneras con 3 años mínimos de antigüedad, previa a la fecha de solicitud de adhesión al programa.
- c) Contar con infraestructura acorde a su actividad, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- d) Tener capacidad de actuar en derecho.
- e) No ser deudor de obligación tributaria y aduanera, en los últimos 3 años.
- f) No haber sido condenado por los delitos de contrabando, fraude o cualquier hecho punible contra el fisco, en los últimos tres años.
- g) Contar con conexión al Sistema Informático SOFIA, atendiendo a las especificaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes para terminales portuarias o aeroportuarias.

El solicitante deberá adjuntar a la solicitud de certificación OEA y al cuestionario de autoevaluación, los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada de la Resolución o documento equivalente vigente otorgado por la DNA, por la cual se otorga el carácter de Depositario de Mercaderías.
- b) Copia autenticada de Cédula de Identidad Civil de los apoderados y representantes; en el caso de extranjeros copia autenticada de la Cédula de Radicación Permanente o Constancia de Admisión Permanente expedida por autoridad permanente.
- c) Constancia de Registro Único de Contribuyentes.
- d) Copia autenticada de la Escritura de Constitución de Sociedad y Aporte de Capital y sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Personas Jurídicas.
- e) Copia autenticada del Acta de la Última Asamblea y Constancia de Comunicación de Asamblea (Sociedad Anónima).
- f) Copia autenticada del balance general, flujo de caja, las previsiones de pérdidas y ganancias aprobadas por los directivos, socios, junta de accionistas, etc., ratios de liquidez, calificaciones de riesgos crediticios, de los últimos 3 años y certificados por la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación), antecedentes bancarios actualizados e informes de última auditoría externa.
- g) Acreditación de personería del Representante Legal o Apoderado Firmante.
- h) Certificados de Antecedentes Judiciales, Policiales y Tributarios de la empresa, directivos, apoderados y representantes.
- i) Copia autenticada del título de propiedad o contrato de alquiler del domicilio de la empresa con certificación de firmas.
- j) Croquis de la ubicación de la empresa.
- k) Certificado de no poseer convocatoria de acreedores.
- l) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS).
- m) Certificado de cumplimiento con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- n) Constancia de Calibración de Básculas vigente expedida por INTN.

Requisitos específicos de seguridad.

A	INFORMACION RELATIVA AL SOLICITANTE	Información proporcionada por el solicitante relacionada a su actividad.
B	HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO	Información proporcionada por el solicitante para referir a sus antecedentes tributarios, aduaneros y judiciales.
C	SEGURIDAD ADMINISTRATIVA	Información proporcionada por el solicitante relativo a los procesos administrativos y la seguridad de estos.
D	SEGURIDAD FISICA	Información proporcionada por el solicitante relativo a la seguridad de las áreas físicas.

A – INFORMACION RELATIVA AL SOLICITANTE

A.1 Información General

A.1.1 El solicitante deberá indicar la razón social y nombre comercial (si corresponde), el RUC, dirección específica y georeferenciada, cuenta corriente catastral, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

A.1.2 El solicitante deberá indicar: los principales accionistas y su porcentaje de participación, los miembros de la junta y/o directivos, debiendo señalar el nombre completo, dirección y número de documento nacional de identidad.

A.1.3 El solicitante deberá indicar la dirección del sitio web.

A.1.4 El solicitante deberá aportar su organigrama y describir de manera general las funciones / responsabilidades de cada área o departamento, indicando el nombre completo de los altos directivos, gerentes y jefes de áreas/departamentos.

A.1.5 En caso de que el solicitante cuente con más de un establecimiento dentro del territorio nacional, deberá enumerarlos e indicar de cada una: dirección específica y georeferenciada, número de teléfono y correo electrónico de los puntos de contacto, así como una breve descripción de sus actividades.

A.1.6 En caso de que el solicitante forme parte de un grupo empresarial o corporativo nacional, deberá informar sobre las demás empresas que lo componen.

A.1.7 En caso de que el solicitante forme parte de un grupo empresarial o corporativo en el extranjero, deberá indicar si las mismas cuentan con un certificado OEA.

A.1.8 El solicitante deberá indicar el nombre completo de la persona responsable de los asuntos aduaneros, documento nacional de identidad y una breve descripción de su formación en el área aduanera o de comercio exterior, así como el nombre de la persona autorizada para la firma digital en su representación.

A.1.9 El solicitante deberá indicar la cantidad de personal permanente y contratado del puerto/aeropuerto, jornaleros, etc.

A.1.10 El solicitante deberá indicar las características técnicas de las instalaciones portuarias/aeroportuarias actuales: superficie de la propiedad, área construida, tipo de construcción, detalle del equipamiento, capacidad de almacenaje en depósitos y silos (si corresponde) y cintas transportadoras, estadística operacional (volúmenes operados), tipo de muelles y profundidades para la operación de naves (si corresponde), planos y demás datos de importancia.

A.1.11 El solicitante deberá indicar las certificaciones con las que cuenta y vigencia de éstas.

A.2 Solvencia Financiera.

A.2.1 El solicitante deberá acreditar solvencia económica conforme a lo establecido en el Código Civil, no deberá tener pérdidas recurrentes en los últimos 3 ejercicios fiscales concluidos y contar con los siguientes indicadores financieros favorables: Rentabilidad, Liquidez, Razón de endeudamiento y Capital de Trabajo.

A.2.2 El solicitante no podrá encontrarse en proceso de concurso, ser objeto de embargos judiciales, ni estar sancionado mediante sentencia o resolución condenatoria firme, que afecte su solvencia financiera.

B – HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO.

B.1 Antecedentes tributarios.

B.1.1 El solicitante, sus propietarios, representantes y directivos, deberán contar con un historial de cumplimiento tributario satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación tributaria; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

B.1.2 El solicitante deberá informar en carácter de declaración jurada, un detalle de las causas en proceso o con sentencia firme, que vinculen al solicitante, sus propietarios, representantes o directivos con delitos o infracciones tributarias; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, si corresponde.

B.2 Antecedentes aduaneros.

B.2.1 El solicitante, sus propietarios, representantes y directivos, deberán contar con un historial de cumplimiento aduanero satisfactorio de acuerdo con criterios establecidos en la legislación aduanera; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

B.2.2 El solicitante deberá informar en carácter de declaración jurada un detalle de las causas, en proceso o con sentencia firme, que vinculen al solicitante, sus propietarios, representantes o directivos con faltas o infracciones aduaneras; en los últimos 3 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, si corresponde.

B.3 Antecedentes judiciales.

B.3.1 Los propietarios, representantes y directivos, no deberán contar con un historial judicial o penal en proceso o con sentencia firme, que vinculen a los mismos o al solicitante, con delitos penales relacionados al narcotráfico, terrorismo, contrabando, propiedad intelectual, tráfico de armas y/o personas, delitos relacionados con el lavado de activos y delitos precedentes de este u otras vinculadas con la seguridad del comercio exterior; en los últimos 15 años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

C – SEGURIDAD ADMINISTRATIVA.

C.1 Seguridad de los procesos.

C.1.1 El solicitante deberá contar con flujograma del proceso logístico que muestre paso a paso la trazabilidad de las mercaderías y/o unidades de transporte, así como la documentación requerida.

C.1.2 El solicitante deberá contar con procedimientos que describan como se realizan los trámites aduaneros, incluyendo la verificación de la autorización de la Aduana para el ingreso y salida de las unidades de transporte a la terminal portuaria y/o aeroportuaria, debiendo incluir el registro de los datos de la unidad de transporte (chapa, color, etc.) y del chofer (nombre, apellido y cédula de identidad), para proceder al cierre de ingreso o salida de depósito.

C.1.3 En caso de poseer equipos de escáner o revisión no intrusiva, el solicitante deberá contar con procedimientos para el manejo de estos.

C.1.4 El solicitante deberá contar con procedimientos para evitar fraudes en la operación de básculas o balanzas.

C.1.4.1 Las básculas deberán estar certificadas y ser inspeccionadas por lo menos una vez al año por la institución autorizada.

C.1.5 El solicitante deberá contar con procedimientos de control de inventario y almacenamiento de las unidades de transporte, que incluya:

C.1.5.1 El solicitante cuenta con políticas de control de inventarios (verificación de información a la recepción/entrega de mercaderías y unidades de transporte que se encuentren bajo su custodia, solicitud de documentos específicos, debiendo identificar la mercadería de manera legible, para facilitar su ubicación).

C.1.5.2 El solicitante deberá realizar auditoría de inventario de manera periódica y aleatoria.

C.1.6 El solicitante deberá contar con procedimientos para tomar acciones en caso de faltantes, sobrantes o cualquier actividad ilegal o sospechosa reportada en el proceso de verificación de la mercadería.

C.1.6.1 El solicitante deberá reportar, según corresponda, a la Autoridad Aduanera y/o competentes y dejar registros conteniendo la información relativa a las partes involucradas, datos del medio y de la unidad de transporte.

C.1.7 El solicitante deberá contar con procedimientos para el monitoreo de las áreas contables, comercio exterior, procesos relacionados a los asociados de negocios, gestión documental y de mercaderías, logística, etc.

C.1.8 El solicitante deberá contar con procedimientos para asegurar que la información recibida o enviada a los asociados de negocios, relacionada a la carga, sea veraz y oportuna, permitiendo la trazabilidad de los procesos (Procedimiento de Manifiesto y/o Documentos de Embarque).

C.1.9 El solicitante deberá contar con políticas de firmas y sellos para autorizar los diferentes procesos.

C.1.10 El solicitante deberá contar con procedimientos para el control de documentos que incluyan listado maestro de documentos, de registros y de firma digital.

C.2 Seguridad informática – documental.

C.2.1 El solicitante deberá contar con un sistema informático que registre todas sus operaciones comerciales, debiendo contener mecanismos de manejo de perfil de usuario que garanticen la trazabilidad de lo realizado por el personal en cada acceso al sistema informático (eliminación, modificación, inserción, etc.) y posibles accesos no autorizados.

C.2.2 El solicitante deberá contar con procedimientos de copias de respaldo, recuperación de datos, periodo de almacenamiento, niveles de acceso, asignación de usuarios.

C.2.2.1 Las copias de seguridad deberán ser almacenadas por un periodo mínimo de 3 años y resguardadas fuera de las instalaciones del solicitante.

C.2.3 El solicitante deberá contar con procedimientos que contemplen acciones de emergencia en caso de interrupción del servicio informático (software, comunicación, energía, redes, etc.)

C.2.4 El solicitante deberá contar con mecanismos de protección de su sistema informático para detectar el acceso no autorizado (ciberseguridad) y la manipulación indebida de la información, el control de accesos de personas a las instalaciones físicas del centro de datos, compra y mantenimiento de licencias, acuerdos con empresas proveedoras de servicios informáticos y utilización de antivirus.

C.2.5 El solicitante deberá archivar y almacenar adecuadamente toda la documentación física relacionada con la operación aduanera en la que participó, durante cinco años, protegiéndola contra los cambios, pérdidas, daños, robo o adulteración de información. Dicha documentación debe estar disponible cuando la Autoridad Aduanera lo requiera.

C.2.6 El solicitante deberá contar con mecanismos de seguridad que restrinjan el acceso a la documentación física e información por parte de personas no autorizadas.

C.2.6.1 El solicitante deberá de contar con procedimientos sobre entrega, uso y archivo de la información, y mantener registros de los mismos.

C.2.7 El solicitante deberá contar con mecanismos de protección de sus archivos documentales ante siniestros accidentales y provocados.

C.2.8 El solicitante deberá contar con procedimientos para comunicar a la Dirección Nacional de Aduanas en caso de ocurrencia de incidentes que afecten la integridad de su sistema informático y de sus archivos documentales.

C.3 Seguridad de Recursos Humanos.

C.3.1 El solicitante deberá contar con procedimientos de evaluación y selección del personal, que incluya información del aspirante a ser vinculado bajo cualquier modalidad de contrato, así como referencia de empleos anteriores y registros de sus antecedentes judiciales y policiales.

C.3.2 El solicitante deberá mantener el historial laboral del personal vinculado, que incluya como mínimo la información personal y familiar, judicial y policial actualizada anualmente, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.

C.3.3 El solicitante deberá contar con procedimientos para identificar y monitorear cargos críticos, de ser posible realizar estudios socioeconómicos, visitas domiciliarias, declaraciones juradas o cualquier otro mecanismo que considere, lo que debe estar estipulado en el contrato laboral, a modo de detectar cambios inusuales en los niveles de vida.

C.3.3.1 En caso de que se realice visitas domiciliarias a los que ocupan cargos críticos, debe contemplar planes de visitas bianuales.

C.3.4 El solicitante deberá contar con un programa de inducción al personal sobre normas de seguridad, Programa OEA, áreas restringidas, uso de tarjetas de identificación, políticas en contra de actividades ilícitas, concienciación de amenazas, sobre prevención de lavado de activos, terrorismo, narcotráfico, contrabando, propiedad intelectual, control de unidades de transporte, equipos de control no intrusivo (cuando corresponda), precintos, manipuleo y almacenamiento de mercaderías, técnicas para recibir paquetes o encomiendas, manejo de situaciones de pánico, seguridad industrial y demás temas sensibles según correspondan por área y deberá mantener registros de los mismos.

C.3.5 El solicitante deberá incluir procesos de capacitación que instruyan al personal a reconocer actividades inusuales o sospechosas relacionadas a hechos ilícitos y sus consecuencias.

C.3.6 El solicitante deberá contar con mecanismos que permitan al personal reportar, anónimamente irregularidades que estén vulnerando los procesos en lo referente a las medidas de seguridad.

C.3.7 El solicitante deberá contar con programas de concienciación y prevención sobre el uso de estupefacientes, el consumo de alcohol y sus efectos en la salud, además de la utilización de materiales de prensa y cartelerías para prevenir a su personal.

C.3.8 El solicitante deberá incluir en los contratos de su personal vinculado, cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad, así como de las sanciones en caso de incumplimiento.

C.3.9 El solicitante deberá contar con procedimientos para la asignación, cambio o reposición de: uniformes carnés identificatorios, teléfonos celulares, computadoras, documentos y demás objetos propiedad del puerto/aeropuerto a cargo del personal, en lo que corresponda.

C.3.10 El solicitante deberá contar con uniformes o distintivos que permitan individualizar al personal mediante los sistemas de videocámaras, indicando las áreas a las cuales están autorizados a acceder, debiendo ser diferentes al del personal de seguridad.

C.3.11 El solicitante deberá contar con procedimientos para la desvinculación del personal, que incluya devolución de: uniformes, carnés identificatorios, teléfonos celulares, computadoras, documentos y demás objetos de la empresa, y contar con procesos para dar de baja los usuarios de acceso a sistemas.

C.3.12 El solicitante deberá de difundir a todo el personal (por el medio que considere pertinente) las medidas adoptadas para el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Programa OEA, su responsabilidad frente a las mismas y la forma de reportar algún incidente de seguridad.

C.3.13 El solicitante deberá contar con un Código de Ética implementado, que incluya las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.

C.4 Seguridad de sus asociados de negocios.

C.4.1 El solicitante deberá contar con procedimientos que establezcan los criterios para conocer y seleccionar a sus asociados de negocios locales de acuerdo con su análisis de riesgos, que contemplen la identificación de los propietarios, antecedentes legales y comerciales, solvencia financiera, capacidad operativa y respuesta frente a los riesgos en la cadena logística.

C.4.2 El solicitante deberá aportar el nombre de sus asociados de negocios (sobre los cuales se tiene control) y el servicio que brindan, tales como clientes (incluidos en su base de datos), proveedores, agentes, transportistas, etc.

C.4.3 El solicitante deberá contar con documentos (acuerdos, convenios, contratos con cláusula contractual específica o declaraciones por escrito) que promuevan a sus asociados de negocios no OEA, el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Operador Económico Autorizado, para protegerse de actividades ilícitas en su cadena logística internacional. Se dará por cumplido si el asociado de negocio cuenta con la certificación OEA, en tal caso, únicamente deberá acreditar la certificación concedida por la Administración Aduanera. Para los que no cuenten con una certificación OEA, deben demostrar el cumplimiento de los requisitos de seguridad del Programa OEA.

C.4.4 El solicitante deberá contar con procedimientos que permitan detectar irregularidades en su cadena de suministro, relacionadas a sus asociados de negocios en materia de seguridad, tales como: origen, destino, frecuencia, tipo de mercadería, modalidad del transporte, inconsistencias en datos proporcionados, solicitudes inusuales, entre otros y de las acciones que deberán ser tomadas en el caso que ocurra como el comunicar al asociado de negocio otorgando un periodo para atender la situación.

C.4.5 El solicitante deberá realizar evaluaciones periódicas de los procesos e instalaciones de sus asociados de negocios con base en el riesgo identificado, con el fin de corroborar el mantenimiento de las normas de seguridad que le hubiera requerido y mantener registros de las mismas, así como del seguimiento correspondiente.

C.4.6 El solicitante deberá exigir a sus asociados de negocios (servicio de mantenimiento de generadores eléctricos e internet, empresa de transporte aéreo, terrestre, fluvial, marítimo, entre otros), un plan de contingencia de su actividad que garantice la continuidad de sus operaciones.

C.4.7 El solicitante deberá indicar si posee vínculos comerciales y/o legales (cualquier tipo de relación en calidad de socio, accionista con participación en el capital social, casa matriz), con personas o empresas que forman parte de su cadena logística.

C.4.8 El solicitante deberá indicar si sus asociados de negocios cuentan con algún tipo de certificación en seguridad de la cadena logística.

C.4.9 El solicitante deberá asegurar, en el caso que el asociado de negocios subcontrate servicios, que éstos cumplan con los mismos requisitos de seguridad solicitados a dicho asociado a lo largo de la cadena de logística.

D – SEGURIDAD FISICA.

El solicitante deberá contar con un conjunto de medidas que, unidas, enlazadas y coordinadas entre sí, proporcionan un buen nivel de protección en materia de seguridad, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

D.1 Requisitos generales.

D.1.1 El solicitante deberá contar con una política de seguridad que contemple objetivos que permitan la detección y prevención de actividades ilícitas y conductas delictivas (narcotráfico, contrabando, propiedad intelectual, terrorismo, lavado de dinero, robo, fraude, otros) y su cumplimiento, que esté publicada en un lugar visible y sea de conocimiento de todo el personal y visitantes.

D.1.1.1 En la elaboración de la política de seguridad deben participar los altos mandos, y asumir el compromiso para el cumplimiento de esta y su revisión anual.

D.1.2 El solicitante deberá contar con procedimientos para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de seguridad en sus procesos y sus asociados de negocios críticos, para la elaboración de la matriz de riesgo en la que se deben clasificar los riesgos identificados, acciones a ser tomadas para minimizar o controlar los riesgos, responsables, indicadores de medición y fechas de cumplimiento.

D.1.3 El solicitante deberá contar con programas de auditorías internas, que permitan identificar si las acciones acordadas y detalladas en la matriz de riesgos están siendo aplicadas y se están alcanzando los objetivos, así como de los demás procedimientos que tienen relación con el cumplimiento de los requisitos que se solicitan para la certificación OEA.

D.1.4 El solicitante deberá contar con un plan de contingencia que garantice la continuidad de sus operaciones ante situaciones como: desastres naturales, accidentes, incendios, sabotajes, corte de energía, problemas de comunicación y transporte, ausencia del personal, bajante del río (si corresponde), y medidas de seguridad para lo cual debe realizar simulacros.

D.1.5 El solicitante deberá contar procedimientos de análisis e investigación de incidentes para determinar sus causas y acciones correctivas (para evitar que vuelvan a ocurrir). La información derivada de esta investigación deberá documentarse y estar disponible en todo momento para las Autoridades que así lo requieran.

D.2 Seguridad física de las instalaciones.

D.2.1 El solicitante deberá contar con planos de sus instalaciones, en los que se identifiquen las áreas críticas como: zonas de acceso restringido, de entrega y recepción de cargas, almacenamiento de mercaderías, manejo de documentación confidencial, bóvedas, sistemas informáticos, centros de monitoreo, etc.

D.2.2 La infraestructura del solicitante deberá estar construida con materiales que impidan accesos no autorizados.

D.2.3 El solicitante deberá contar con procedimientos para la verificación periódica de la integridad de la estructura de sus instalaciones, incluyendo cronogramas de mantenimiento.

D.2.4 El solicitante deberá contar con mecanismos de seguridad en las puertas y ventanas de las instalaciones administrativas y depósitos, y procedimiento para el manejo de las llaves que contemple responsables y mecanismo de control de entrega de llaves con recibo firmado.

D.2.5 El solicitante deberá contar con demarcaciones y señalizaciones en todas las áreas, con mecanismos de control según niveles de acceso a las áreas de riesgo o restringidas, debiendo tener un responsable que garantice su correcto cumplimiento.

D.2.6 El solicitante deberá contar con procedimientos que permitan verificar la integridad de las barreras destinadas al control de acceso.

D.2.7 El solicitante deberá contar con carteles en los accesos a las instalaciones que indiquen a su personal, clientes, y usuarios la importancia de las medidas seguridad.

D.2.8 El solicitante deberá prohibir el estacionamiento de vehículos del personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo de documentaciones y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de estas.

D.2.9 El solicitante deberá contar con señalización e iluminación adecuada de sus instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo de documentación, inspección y almacenamiento de carga, cercas y barreras perimetrales y áreas de estacionamiento.

D.2.10 El solicitante deberá contar con sistemas para la prevención y mitigación de riesgos, tales como: alarmas, videocámaras de vigilancia para el monitoreo de las áreas críticas (evitando puntos ciegos), marco de detector de metales, escáneres para el control no intrusivo de pertenencias personales, entre otros.

D.2.10.1 El solicitante deberá mantener monitoreadas las cámaras de vigilancia y contar con un periodo de grabación adecuado a las operaciones de las terminales portuarias y/o aeroportuarias, considerando el destino de las mercaderías y en caso de importaciones por un periodo mínimo de 30 días.

D.2.11 El solicitante deberá contar con un servicio de vigilancia y seguridad debidamente habilitado, con funciones específicas que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.

D.2.11.1 El personal de seguridad deberá contar con mecanismos ágiles y seguros para la comunicación inmediata de la ocurrencia de eventos que afecten la seguridad de la empresa.

D.2.12 El solicitante deberá contar con un manual que incluya normas sobre la organización de la seguridad en la terminal portuaria y/o aeroportuaria y establezca las funciones y responsables de cada uno de los procedimientos de seguridad aplicables.

D.2.13 El solicitante deberá contar con áreas destinadas a casilleros, vestidores o similares, separadas de las zonas críticas.

D.2.14 El solicitante deberá contar con sistemas de iluminación de emergencia para las áreas críticas.

D.2.15 El solicitante deberá contar con un lugar adecuado para la inspección física de las mercaderías por parte de las autoridades aduaneras y sanitarias, que evite contaminaciones del exterior, pérdida de la cadena de frío, etc.

D.2.16 El solicitante deberá contar con mecanismos de prevención y extinción de incendios, tales como sensores de humo y extintores.

D.2.17 El solicitante deberá contar con un plan de evacuación de emergencia.

D.3 Seguridad de la unidad de carga.

D.3.1 El solicitante deberá contar con procedimientos de seguridad relacionados a la recepción, almacenamiento y entrega de la carga, que incluya mecanismos para mantener la integridad de los diferentes tipos de unidades de transporte.

D.3.2 El solicitante deberá contar con procedimientos para verificar en el punto de carga y/o descarga, la integridad física de la estructura de la unidad de transporte, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas.

D.3.2.1 En el caso de aeropuertos, deberán contar con procedimientos para realizar inspecciones periódicas de las áreas de almacenamiento y manejo de la carga, equipajes, paletas y contenedores aéreos incluyendo unidades de transporte llenas y vacías, con el fin de detectar situaciones sospechosas o actividades irregulares.

D.3.3 El solicitante deberá de contar con procedimientos para verificar la integridad física de las unidades de transporte. En el caso de terminales portuarias, deberá considerar la revisión de los siguientes puntos:

TRACTOR - REMOLQUE

<ul style="list-style-type: none"> - Parachoques - Motor - Neumáticos - Piso cabina y remolque - Tanques de combustible - Cabina - Tanques de Aire - Eje de Transmisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Quinta rueda - Chasis exterior - Puertas internas y externas - Paredes de los costados - Pared frontal - Techo exterior/interior - Unidad de Refrigeración - Tubo de escape
---	--

CAMIONES CON CAJA o FURGONES y VAGONETAS

<ul style="list-style-type: none"> - Tractor - Quinta Rueda - Chasis - Techo exterior/interior - Paredes de los costados 	<ul style="list-style-type: none"> - Puertas - Parachoques - Pisos - Cargamento
---	---

CAMIONES CISTERNAS

<ul style="list-style-type: none"> - Tractor - Área de almacenamiento - Neumáticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos de calibración - Tanque interno - Parachoques
---	--

CONTENEDORES

<ul style="list-style-type: none"> - Chasis exterior - Puertas exteriores/interiores - Lado derecho - Lado izquierdo 	<ul style="list-style-type: none"> - Pared Frontal - Techo exterior/interior - Piso interior
--	---

D.3.3.1 En tanto que la terminal aeroportuaria deberá contar con procedimientos para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad de la terminal, de las empresas responsables de servicios de manipulación de mercaderías, del movimiento y manejo de aeronaves en el área de rampa y aviación ejecutiva.

D.3.4 El solicitante deberá contar con registros documentales de lo actuado y los responsables intervinientes, firmado y con aclaración de firma, contemplando la información relativa a la hora de llegada y salida de las unidades de transporte, peso, la cantidad de mercadería por tipo de unidad de embalaje, el estado de empaque, precintos de seguridad, incluyendo imágenes de estos.

D.3.4.1 El solicitante deberá garantizar que toda la documentación utilizada se encuentre completa, legible y correcta; no puede tener alteraciones y/o modificaciones.

D.3.5 El solicitante deberá implementar precintos de alta seguridad que cumplan los estándares de la **Norma ISO 17712**, vigente para las unidades de transporte con mercaderías y precintables.

D.3.6 El solicitante deberá contar con procedimientos para el cierre y precintado de las unidades de transporte, debiéndose dejar registro de ello, firmado y con aclaración de firma del responsable e incluyendo imágenes de este. Los precintos deberán utilizarse de manera aleatoria, evitando el orden de numeración secuencial.

D.3.7 El solicitante deberá contar con procedimientos para el almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, cambio y colocación de precintos por el personal autorizado para el efecto.

D.3.7.1 El precintado incluirá también las unidades de carga vacías que se encuentren en las instalaciones.

D.3.8 El solicitante deberá contar con procedimientos de notificación y reporte a las autoridades competentes, sobre irregularidades detectadas en los precintos y unidades de transporte.

D.3.9 El solicitante deberá contar con mecanismos que garanticen que la unidad de transporte abierta para una inspección por la autoridad competente, sean cerradas inmediatamente y se vuelvan a precintar una vez termine la inspección. Los precintos colocados deben ser registrados en el documento de embarque con la razón de remoción del original. Deben asegurarse de que se encuentre la autoridad competente, según se requiera.

D.3.10 El solicitante deberá contar con mecanismos que permitan garantizar la trazabilidad de la unidad de transporte desde el punto de llenado hasta el punto de destino.

D.3.11 El solicitante deberá almacenar las unidades de transporte de manera separada según su condición (cargada, vacía, refrigerada entre otras), en áreas que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada.

D.3.12 El solicitante deberá contar con procedimientos que contemplen directrices respecto a separar y almacenar mercaderías con diferente nivel de riesgo, como por ejemplo: mercaderías peligrosas, de alto valor, químicas, armas, etc.

D.3.12.1 En caso de que el servicio de almacenamiento sea subcontratado, deberán contar con mecanismos de control que permitan supervisar su correcta aplicación.

D.3.13 El solicitante deberá de contar con procedimientos que permitan controlar la entrada y salida de la unidad de transporte, contemplando para ello las documentaciones exigidas conforme a la legislación aduanera, debiendo dejarse registro de ello, firmado y con aclaración de firma del responsable, así como imágenes de esta.

D.3.14 En caso de que se reciba mercadería para ser enviada de última hora, el solicitante, deberá contemplar en la matriz de riesgo a esos clientes con sus acciones y medidas de control.

D.3.15 El solicitante deberá establecer inspecciones rutinarias de verificación en las áreas de almacenamiento de carga y unidades de transporte, así como de su área de archivo documentario, con la finalidad de detectar actividades sospechosas y dejar registro de la inspección, firmado y con aclaración de firma del responsable.

D.4 Seguridad de acceso físico.

D.4.1 El solicitante deberá contar con procedimientos que permitan controlar y supervisar el acceso y salida de personas (directivos, personal, proveedores, contratistas y visitantes), unidades de transporte y vehículos, identificando quienes acceden a las instalaciones mediante mecanismos representativos como tarjetas identificadoras, chalecos reflectantes o numerados, uniformes de colores, entre otros, y los documentos necesarios para su acceso. Para todos se deberá realizar el respectivo registro y supervisión del horario de entrada y salida, incluyendo para los visitantes el tiempo de permanencia y las áreas visitadas.

D.4.2 Las zonas de estacionamiento de vehículos, deberán estar separadas de las áreas críticas de las terminales portuarias y/o aeroportuarias.

D.4.3 El solicitante deberá prohibir el estacionamiento de vehículos en áreas que impidan la circulación en caso de emergencia.

D.4.4 El solicitante deberá contar con mecanismos para controlar el ingreso y salida de paquetes, manejo de correspondencia y correo postal que incluya información respecto a quién lo entrega o a quién está destinado.

D.4.5 El solicitante deberá contar con procedimientos para la identificación, tratamiento y retiro de personas no autorizadas o no identificadas.

D.4.6 El solicitante deberá coordinar acciones con las autoridades locales para controlar el acceso al buque o aeronaves.

D.5 Seguridad industrial del personal.

D.5.1 El solicitante deberá contar con manuales basados en normas de seguridad industrial para cada área, destinadas a la protección física de su personal en el normal desarrollo de sus actividades.

D.5.1.1 Los manuales deberán contemplar las sanciones al personal en los casos de incumplimiento de las medidas de seguridad industrial.

D.5.2 El solicitante deberá contar con un área o un encargado especialista en la supervisión y evaluación de la seguridad industrial de su personal.



RESOLUCIÓN DNA N° 1252.-
27 DE OCTUBRE DE 2020
HOJA N° 108



Operador
Económico
Autorizado
Paraguay

ANEXO VIII "Cuestionario de Autoevaluación para Terminales Portuarias y Aeroportuarias- FL_OEA_10".



MARÍA KARINA OJEDA
Coordinadora
Coordinación Operador Económico
Autorizado - D.N.A.



Con el Apoyo de
ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



USAID
DEL PUEBLO DE LOS
ESTADOS UNIDOS



ANEXO * K N A I T A M

 <p>Operador Económico Autorizado Paraguay</p>	Con apoyo de  USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS	
CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION TERMINALES PORTUARIAS/AEROPORTUARIAS		FL_OEA_10 Rev.: 01 Hoja:109

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El presente cuestionario de autoevaluación tiene por objeto guiar al solicitante que realiza actividades vinculadas a las operaciones aduaneras, en aquellos aspectos y requisitos necesarios que deben cumplir para optar por la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) en el Programa OEA Paraguay.
2. El solicitante debe proceder a responder de forma completa, clara, correcta y bajo fe de juramento el presente cuestionario, el cual debe adjuntarse a la Solicitud de Certificación OEA, con los demás documentos exigidos.
3. La información solicitada está dirigida a los operadores de comercio habilitados como depositarios y que realizan actividades portuarias y aeroportuarias, por lo cual es importante aclarar que dependiendo de la actividad que lleven a cabo, deben aportar la información que corresponda, debido a que hay preguntas específicas para cada uno.
4. Para confeccionar el presente Cuestionario de Autoevaluación, el solicitante puede guiarse también con los Requisitos de Cumplimiento señalados en la normativa vigente, la que está disponible en la dirección web www.aduana.gov.py/OEA o puede solicitar asistencia a través del correo electrónico oea@aduana.gov.py. La citada normativa detalla cada uno de los requisitos que se requieren para optar por la certificación OEA. Asimismo, se puede consultar las Guías para obtener la certificación así como para la elaboración de Procedimientos y para la Valoración de Riesgo.
5. La columna “Requisitos por Evaluar” contempla las consultas que el solicitante debe contestar para determinar el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la certificación OEA.